

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6133 ORDINARIA

CELEBRADA EL MARTES 31 DE OCTUBRE DE 2017
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6155 DEL JUEVES 1 DE FEBRERO DE 2018



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO

PÁGINA

1. COMISIÓN DE DOCENCIA Y POSGRADO. CDP-DIC-17-009. Propuesta de modificación e incorporación de varios artículos al <i>Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente</i> . Publicación en consulta	3
2. CONSEJO UNIVERSITARIO. PM-DIC-17-008. Solicitud a la Comisión de Estatuto Orgánico para que presente una propuesta de modificación al artículo 236 del <i>Estatuto Orgánico</i>	18
3. CONSEJO UNIVERSITARIO. PM-DIC-17-010. Solicitud a la Comisión de Asuntos Estudiantiles de un análisis de la demanda insatisfecha de cupos en los cursos	24
4. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 6109 y 6113	39
5. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	40
6. INFORMES DE PERSONAS COORDINADORAS DE COMISIONES	45
7. SESIÓN. Ampliación de tiempo	47
8. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	48

Acta de la **sesión N.º 6133**, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día martes treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete.

Asisten los siguientes miembros: Dr. Rodrigo Carboni Méndez, director, Área de Ciencias Básicas; Ing. José Francisco Aguilar Pereira, Área de Ingeniería; M.Sc. Carlos Méndez Soto, Área de Ciencias Agroalimentarias; Dra. Teresita Cordero Cordero, Área de Ciencias Sociales; Dr. Jorge Murillo Medrano, Área de Artes y Letras; M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez, Sedes Regionales; Lic. Warner Cascante Salas, sector administrativo; Dra. Yamileth Angulo Ugalde, Área de Salud; Srta. Iris Karina Navarro Santana y Srta. Verónica Chinchilla Barrantes, sector estudiantil.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y cinco minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Ing. José Francisco Aguilar, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo y Dr. Rodrigo Carboni.

Ausentes, con excusa: Dr. Henning Jensen e Ing. Marco Calvo.

EL DR. RODRIGO CARBONI informa acerca del oficio R-7703-2017, del 25 de octubre, en el cual el señor rector comunica que no podrá asistir a la sesión de hoy, ya que se encuentra en la graduación de la Sede del Atlántico. Por otra parte, comunica que el Ing. Marco Calvo se encuentra en la graduación de Turrialba.

El señor director del Consejo Universitario, Dr. Rodrigo Carboni, da lectura a la siguiente agenda:

1. Se continúa con los asuntos pendientes de la sesión ordinaria N.º 6132:

Punto 1:

Se continúa Propuesta de modificación e incorporación de varios artículos al *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* (CDP-DIC-17-009).

Propuesta del M.Sc. Carlos Méndez Soto, miembro del Consejo Universitario denominada: *Solicitud para que se analice y, de ser necesario, se modifique el procedimiento de reformas estatutarias, establecidas en el artículo 236 del Estatuo Orgánico* (PM-DIC-17-008).

Propuesta de la señorita Karina Navarro Santana, miembro del Consejo Universitario, denominada: *Análisis de la demanda insatisfecha para determinar las acciones pertinentes para una solución efectiva a esta problemática* (PM-DIC-17-010).

Punto 2: Aprobación de las actas: N.º 6109, extraordinaria, del martes 29 de agosto de 2017 y N.º 6113, ordinaria, del jueves 7 de setiembre de 2017.

Punto 3: Informes de miembros.

Punto 4: Informes de las personas coordinadoras de comisiones.

2. Informes de la Rectoría.
3. Informes de la Dirección.
4. Análisis preliminar de proyectos de ley.

ARTÍCULO 1

El Consejo Universitario continúa con el análisis de la propuesta, presentada por la Comisión de Docencia y Posgrado en la sesión N.º 6132-5, sobre la modificación e incorporación de varios artículos al Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, para publicar en consulta (CDP-DIC-17-009).

EL DR. RODRIGO CARBONI informa que continuarán artículo por artículo, dando una revisión y escuchando observaciones y cualquier sugerencia que se quiera dar. Cede la palabra a la Dra. Angulo, para llevar a cabo el proceso.

LA DRA. YAMILETH ANGULO explica que debido a que el Dr. Murillo todavía no ha podido ingresar a la sesión y para no atrasar el punto, como forma parte de la Comisión que presenta esta propuesta, y la idea es escuchar observaciones de los miembros referentes a cada uno de los artículos. Empezará con el artículo 7, por si poseen alguna observación.

Recuerda que en el artículo 7 se elimina: "sus decisiones solo podrán ser apeladas ante el Consejo Universitario". El Dr. Murillo explicó que, al conformar una subcomisión por área, las apelaciones irían primero a quien asigna la calificación, que sería dicha subcomisión; posteriormente, subiría a la Comisión de Régimen.

Aclara que, tal y como el Dr. Murillo señaló, sería apelar el asunto relacionado con calificación de obra, porque los otros aspectos sí subirían al Consejo Universitario. Este capítulo es referente a la Comisión de Régimen y, básicamente, a la calificación de obra.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ considera que a este artículo todavía se le puede mejorar un poco la redacción, ya que no le queda claro cuando se habla de las comisiones evaluadoras de área. Cree que debería separarse el concepto, de Comisión Evaluadora de Área, para que quede claro cómo se da en sí y cómo se da la relación con la Comisión de Régimen Académico, debido a que, tal y como está, es confuso.

LA DRA. TERESITA CORDERO espera que el Dr. Murillo no esté muy mal, pues han estado muy resfriados.

Insiste en que la consulta a la Oficina Jurídica es muy importante, porque dice: (...) *Esta Comisión es la máxima autoridad en este campo* (...), lo cual quiere decir que la Comisión, aunque tenga una comisión evaluadora, es la máxima autoridad; por eso, después de esa comisión, cualquier apelación vendría al Consejo Universitario.

Cree que el caso de este planteamiento en particular implica un cambio estatutario, en el artículo 228, que establece que todas las apelaciones de la Comisión de Régimen vienen al Consejo Universitario. Comprende la intención que se tiene, pero desea señalar la importancia de que esté bien claro, porque es un asunto de confianza hacia las personas que dirigirán la Comisión.

Informa que estuvo en una reunión, junto con el Dr. Carboni (supone que lo conversarán en informes de miembros), de la Escuela de Comunicación Colectiva, pues existe una reacción hacia la Comisión de Régimen por una serie de problemas de comunicación y desconfianza, debido a situaciones que se han dado; incluso, manejos que se podrían cuestionar; por ejemplo, personas que dicen que las revistas poseen comités editoriales y la Comisión de Régimen no los valora, porque plantea que no existen, aunque estén en la web.

Enfatiza que, tal y como está, aunque se quiera resolver el tema, podría no suceder, de manera que insiste en que se realice la consulta a la Oficina Jurídica, para que queden claros en eso.

****A las ocho horas y cuarenta y cuatro minutos, entra el Dr. Jorge Murillo. ****

LA DRA. YAMILETH ANGULO hace la observación de que en el artículo 7 solamente se menciona que existen esas comisiones, pues dice: (...) *para la evaluación de las obras académicas, las obras artísticas y las obras didácticas se contará con las denominadas comisiones evaluadoras de área (...)*; es un artículo muy general.

Explica que en los artículos siguientes se detalla cómo está conformada la Comisión de Régimen, cuáles son sus funciones y demás; posteriormente, vienen las comisiones de área, con su respectivo desglose de en qué consiste y qué funciones poseen. Resume que va desde lo macro hasta lo micro.

Señala que realizarán la consulta a la Oficina Jurídica sobre esto; sin embargo, considera que los problemas que posee la Comisión de Régimen se podrían resolver, de alguna manera, con las comisiones de área; incluso, en los talleres lo analizaron con los directores de los centros de investigación, de los institutos y de las escuelas, y decanos, quienes concordaron en que esta podría ser una manera de mejorar la calificación en la obra, que es básicamente lo que se pretende.

LA DRA. TERESITA CORDERO aclara que no está en contra del espíritu de lo que se está realizando; solamente está tratando de que exista mucha claridad y que las personas puedan, si tienen la oportunidad de llevar a cabo algún trámite, que no sea en el mismo seno de las diferentes instancias propuestas, porque sería una sola comisión dividida como en áreas. Reitera que está totalmente de acuerdo en que esa es una vía que dará mucho respiro a la comunidad, y espera que no se preste para problemas en el futuro, sino para solución.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ exterioriza que no está en contra de la idea, pero la forma en que está redactada se presta a confusión, porque hay artículos antes, y en este simplemente se nombra, por primera vez, la comisión evaluadora de área, pues dice: (...) *para la evaluación de las obras académicas, las obras artísticas y las obras didácticas, contará con las denominadas comisiones evaluadoras de área (...)*.

Propone que se cambie la redacción para introducir el concepto, el tema o la noción de comisiones evaluadoras de área.

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a discusión los artículos 8 y 8 bis. Al no haber observaciones, continúan con el artículo 8 ter.

LA DRA. TERESITA CORDERO destaca que dice: (...) *Ratificar los criterios de evaluación presentados por las comisiones evaluadoras de área (...)*; se pregunta si la ratificación es por una vez, varias veces, o si el procedimiento habría que determinarlo.

Consulta si habría una periodicidad de revisión, o si eso estará siempre a partir de la primera vez. Desea saber cómo será esa ratificación, porque entiende que, en principio, existen una serie de procesos, pero no sabe si habrá una revisión permanente de esas evaluaciones.

LA DRA. YAMILETH ANGULO explica que, normalmente, en un reglamento no se incluye la periodicidad, porque variará de acuerdo con los criterios que se establezcan. Lo dejaría así, porque es parte del procedimiento que la Comisión de Régimen Académico establecerá; por ejemplo, decir que cada vez que modifican un criterio lo deben enviar al Consejo, y eso lo puede hacer la Comisión de Régimen, porque lo otro, como el Dr. Murillo ha detallado, es un brazo de ayuda a la Comisión; por

lo tanto, cada vez que este brazo modifica algún criterio, este debe ser ratificado por la Comisión de Régimen; no lo podrían aplicar si no está ratificado.

No cree que sea bueno poner cada tanto, porque eso variará de acuerdo con la modalidad que tome cada uno de estos brazos en la Comisión de Régimen.

LA DRA. TERESITA CORDERO señala que en el *Estatuto* se establecen los criterios generales (original y demás). Supone que esto tendría que estar sobre la base de los criterios que ahí se señalan; de lo contrario, sería ir en contra de lo que plantea el *Estatuto*.

EL DR. JORGE MURILLO recuerda que, al inicio de la presentación, dijo que uno de los principios de la Comisión fue no variar el *Estatuto*, así como que no se establecerían criterios específicos en este Reglamento, porque los criterios para la calificación de obra pueden, eventualmente, variar mucho; de hecho, lo están viendo ahora con los ránquines de las revistas y cómo se evalúan los artículos internacionalmente; es decir, eso está cambiando mucho y muy rápidamente.

Apunta que la Comisión había ensayado; de hecho, tenían una serie de criterios, y los discutieron ampliamente; incluso, sostuvieron reuniones con la M.Sc. Saray Córdoba para analizar la parte de las revistas. Después de eso decidieron no establecer criterios específicos, porque ella les planteó los problemas que entrañan todos estos ránquines, los criterios y cómo esto se va mejorando rápidamente.

Resume que decidieron que sea la Comisión de Régimen Académico la que establezca los criterios específicos; además, deben respetar los criterios generales establecidos en el Estatuto Orgánico, que están de manera muy sucinta y general.

Propone, en el inciso b), del artículo 8 ter, para que quede de manera más general, en lugar de poner: *Establecer los requisitos y criterios generales para evaluar las obras académicas, las obras artísticas y las obras didácticas, en el marco de lo establecido en este reglamento (...)*, que diga "En el marco de lo establecido en la normativa universitaria". De esta manera queda incluido todo lo establecido en el *Estatuto Orgánico*.

EL DR. RODRIGO CARBONI expresa que si están de acuerdo con el artículo 8 ter, así como está, continúan con el artículo 8 quater.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ recuerda que cuando vieron el cambio estatutario para las Sedes Regionales, se había propuesto que los profesores que comparten parte del tiempo, tanto en una sede regional como en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, que no participaran más en esta última, sino que únicamente estuviesen en su Sede Regional.

Puntualiza que en este artículo se plantea: (...) *Estas comisiones estarán integradas por dos profesores o profesoras con la categoría de catedrático, designados por el Consejo de Área, de entre el profesorado del área que se haya postulado para tal efecto, y podrán designarse catedráticos o catedráticas de las Sedes Regionales cuya formación académica se ubique dentro del área correspondiente. (...)*, de manera que no es concordante con la solicitud del Consejo de Sedes de que sus profesores estuviesen, sobre todo, trabajando en sus Sedes Regionales y no en la Sede Central. Consulta si es pertinente esta parte.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS cree que no tiene que ver una cosa con la otra. Por ejemplo, había un profesor de la Sede Guanacaste que no estaba en ninguna asamblea de la Sede Central y pertenecía a la Comisión de Régimen Académico; igualmente, está el señor de Limón, que tampoco pertenece a ninguna asamblea. Estima que es independiente de si está en una asamblea en la Sede Central o en la Sede Regional; no tiene nada que ver.

LA DRA. TERESITA CORDERO consulta qué significa el siguiente párrafo: (...) *Estas comisiones se reunirán al menos dos veces por mes y recibirán el apoyo administrativo de la coordinación de su área (...)*, si tendrán un espacio, debido a que, por ejemplo, en el Área de Ciencias Sociales las coordinaciones son rotativas, mientras que en el Área de Agroalimentarias es solo una; por eso pregunta qué significa, si tendrán apoyo secretarial (es una cuestión más concreta), pero cómo será concretado eso.

LA DRA. YAMILETH ANGULO explica que cuando analizaron esto, consideraron, como el área define el brazo para la evaluación de las personas de su propia área, que sea la coordinación de área la que apoye en ese momento.

Señala que, si la coordinación es rotativa, como normalmente es, le corresponderá a quien esté en ese momento; por ejemplo, en Salud, en este momento, la coordinación de Área la tiene Microbiología, de manera que será la responsable del apoyo a esta Comisión, con un espacio físico para que se reúnan y demás. Cuando pase a Odontología, esta será la que ofrezca un espacio para que la comisión se reúna y realice la evaluación, así como una secretaria que le ayude durante ese periodo; es decir, así como la secretaria apoya la coordinación de las reuniones del área, mientras el decano es coordinador, también apoyaría a la Comisión.

EL DR. JORGE MURILLO recuerda que las Sedes tienen profesores de diferentes áreas; entonces, en la Comisión de Régimen Académico no pueden pensar en esta conformación, en un representante de las Sedes, porque las Sedes no son un área académica, sino son muchas áreas, pero sí piensan que es bueno que exista la posibilidad de que un catedrático, en alguna de las áreas, trabaje en la Comisión.

Agrega que, aunque no todos los consejos de área lo hacen, el *Estatuto Orgánico* los obliga a tener un representante de las Sedes en el Consejo, lo cual ya les advirtió a los coordinadores de área, pero se preocupan más por otras cosas que por ese tipo de cuestiones, pues algunos le preguntaron; “¡Ay! ¿Eso dice el *Estatuto Orgánico*?”.

Advierte de que solamente dos consejos de área poseen dicho representante: en los otros no existe. Por medio de esa representación de las Sedes, en los consejos, existe la posibilidad de que las Sedes puedan nombrar personas tanto en la Comisión de Régimen, que las han tenido, como en estas posibles comisiones evaluadoras de área.

Puntualiza que esta comisión lo único que hace es calificar, no hace más; entonces, solo requieren de una persona en la reunión que informe que determinada persona presentó determinado artículo, y se acuerda otorgarle determinado puntaje, porque básicamente se hace esa minuta con la calificación y esta se comunica a la Comisión de Régimen.

Exterioriza que se pusieron a pensar si creaban comisiones evaluadoras de área; después se decía que estas ocuparían apoyo secretarial y un montón de aspectos administrativos; además, consideraron que como eran dos o tres reuniones al mes, la persona que colabora con la coordinación de área, que usualmente es la misma secretaria del decano que es coordinador de área, les dé colaboración en esa línea, así como papel, impresora y un lugar para las reuniones. No tiene que ser un lugar permanente, porque tampoco se están reuniendo todo el tiempo, ni todos los días. Resume que es lo más lógico para tratar de minimizar los costos en términos administrativos.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS informa que las únicas áreas que, históricamente, siempre han tenido representantes en el Consejo de Área son Agroalimentarias, desde que se acuerda, siempre ha tenido una persona que represente la carrera de Agronomía, y como se da en Turrialba y en Guanacaste se van rotando, pero siempre ha tenido una. La otra que siempre ha cumplido con esto es Ciencias Básicas; las demás áreas no los han tomado en cuenta.

LA DRA. TERESITA CORDERO exterioriza que le surge otra duda. Cuando tengan que resolver los recursos administrativos que presentan ante el Consejo Universitario, tendrían que solicitar, de acuerdo con el artículo 42 ter, evaluadores; eso lo tiene que hacer la subcomisión, lo que implica más dinámica. Pregunta cómo se está pensando, porque ahí es dónde está implicada la necesidad de que sea algo más separado si se sigue la lógica de las apelaciones.

LA DRA. YAMILETH ANGULO manifiesta que lo mencionado por el Dr. Murillo le preocupa, pues, si así está el Consejo Universitario, debería recordarles a los consejos de área tener a su representante, porque ese es un mecanismo para que incorporen a las personas de las Sedes en estas subcomisiones evaluadoras de área. Enfatiza que sería importante recordarlo, y le corresponde al Consejo Universitario.

Sabe que el Consejo de Salud no posee un representante de Sedes, porque no hay carreras de Salud en ninguna Sede Regional. Tecnologías en Salud hasta ahora, pero antes no; entonces, no había representante. Recuerda que la carrera de Enfermería fue creada de manera bastante irregular en Golfito, por medio de un proyecto del CONARE, no por un análisis para la apertura de esa carrera como tal.

Insiste en que es bueno recordarles a todos los coordinadores de área, de parte de la Dirección, que deben tener en sus consejos de área un representante de Sedes Regionales, de acuerdo con el artículo del *Estatuto Orgánico*, para que sea complemento y puedan presentar candidatos para la subcomisión evaluadora.

EL DR. JORGE MURILLO señala que si el proceso de apelación queda como se está planteando, que es primero la revocatoria resuelta por las comisiones evaluadoras de área y si se da la apelación, esta es resuelta por la Comisión de Régimen, de modo que los que deben consultar a especialistas son los de la Comisión, no las comisiones evaluadoras de área; ellas resuelven sin consulta a especialistas.

Enfatiza que las comisiones evaluadoras de área resolverían sin consultar; luego, si la persona no está de acuerdo o lo ha puesto subsidiariamente, la Comisión de Régimen sí está obligada a consultar con los especialistas.

EL DR. RODRIGO CARBONI señala que están de acuerdo con el artículo 8 quater. Somete a discusión los artículos 8 quinquies, 42 bis, 42 ter, 42 quater, 42 quinquies, 47. Pregunta si hay observaciones sobre el artículo 47. Al no haber comentarios, pasa a los transitorios.

*****A las nueve horas y cuarenta minutos, sale el Lic. Warner Cascante.*****

EL DR. RODRIGO CARBONI pregunta si están de acuerdo con eliminar el transitorio 3. Seguidamente, da lectura al acuerdo con las modificaciones realizadas.

Artículo 7, segundo párrafo:

Esta Comisión es la máxima autoridad en este campo, y contará con las comisiones evaluadoras de área para la evaluación de las obras académicas, las obras artísticas y las obras didácticas.

Artículo 8 ter, inciso b) Establecer los requisitos y criterios generales para evaluar las obras académicas, las obras artísticas y las obras didácticas en el marco de lo establecido en la normativa universitaria.

Explica que se elimina el transitorio 3 para posteriormente evaluarlo. También, se acordó hacer la consulta a la Oficina Jurídica sobre el reglamento en general y que se preste atención a lo relacionado con los procesos recursivos en el marco del artículo 228 del *Estatuto Orgánico*.

Posteriormente, somete a votación la propuesta de acuerdo, con las modificaciones realizadas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Yamileth Angulo y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno

Ausente en el momento de la votación: Lic. Warner Cascante.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Yamileth Angulo y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Lic. Warner Cascante.

*****A las nueve horas y cuarenta y ocho minutos, entra el Lic. Warner Cascante.*****

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR dice que, cuando la Comisión de Docencia y Posgrado inicie con otra conformación, se daría el resultado del análisis y las observaciones. Si esta propuesta, la cual se está sometiendo hoy a evaluación a la comunidad universitaria, es de importancia de que el Órgano Colegiado, en su momento, desde un punto de vista de evaluación y seguimiento, pues son procesos de cambios de la dinámica de la evaluación de todo lo que se discutió en el plenario, que se le dé un seguimiento al comportamiento de toda la logística administrativa, lo que implica la implementación de lo que se acaba de someter a evaluación a la comunidad universitaria.

Piensa que la nueva conformación de la Comisión de Docencia y Posgrado podrá evaluar ese esquema y seguimiento por medio de un informe o un seguimiento, para la logística que se requiere, e implementar esta gestión de cambio organizativo, por lo que reitera que la evaluación y el seguimiento se harán en su momento, cuando ya se ponga en marcha, si todo lo que ahí está se aprobó, para que la propuesta sea instrumentada con la nueva consideración en el plenario.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Régimen Académico¹ solicitó al Consejo Universitario una reforma al artículo 42 bis, inciso a), punto iv, y al artículo 42 ter del Reglamento de Régimen Académico

¹ Las solicitudes fueron analizadas por la asesoría legal del Órgano Colegiado y trasladadas por la Dirección para el estudio de la Comisión de Docencia y Posgrado (CU-AL-15-10-031, del 28 de octubre de 2015, y CDP-P-15-001, del 2 de noviembre de 2015).

y *Servicio Docente*², debido a las dificultades que afrontan en la búsqueda de personas especialistas que deseen evaluar las producciones académicas presentadas para ascender en régimen académico (CRA-1332-2015, del 8 de octubre de 2015; CRA-1546-2015, del 11 de noviembre de 2015; y CRA-1712-2017, del 1.º de diciembre de 2015).

2. El Consejo Universitario recibió varias inquietudes relacionadas con el quehacer de la Comisión de Régimen Académico, incluida una revisión de lo dispuesto en el artículo 42, bis, así como del artículo 47, inciso d), del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* (comunicación personal, 27 de setiembre de 2015³; comunicación personal, 21 de octubre de 2016⁴; DFL-259-2017, del 5 de julio de 2017; EEG-444-2017, del 11 de julio de 2017; IIS-484-08-17, del 3 de agosto de 2017; y IIArte-224-2017, del 7 de agosto de 2017).
3. La Comisión de Docencia y Posgrado realizó una serie de conversatorios con la Comisión de Régimen Académico y los Consejos de Área, los cuales tenían el propósito de retroalimentar la discusión sobre una posible modificación al capítulo III del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, así como sobre los artículos 42 bis, 42 ter y 47, inciso d), de dicha norma (CU-1249-2016, del 9 de noviembre de 2016; CU-166-2017, CU-167-2017; CU-168-2017; CU-169-2017; CU-170-2017; todos del 17 de febrero de 2017; CU-316-2017, del 8 de marzo de 2017).
4. La Comisión de Docencia y Posgrado presentó una reforma al *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, cuyo objetivo es modificar el modelo vigente para evaluar la producción académica o artística del profesorado y que fue ideado, hace más de 40 años⁵, pensando en un solo órgano evaluador para toda la Institución. Empero, las transformaciones en el quehacer académico y el desarrollo institucional impulsan reestructuraciones de los procesos universitarios que permita mayor dinamismo, horizontalidad y flexibilidad; por ello, como respuesta, se propone que en la función evaluativa contribuyan las denominadas comisiones evaluadoras de área, las cuales deberán basarse, tanto en los criterios institucionales como en criterios de evaluación específicos, que abarquen las culturas de producción y divulgación en cada una de las áreas académicas.
5. La propuesta de reforma al *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* viene a simplificar los elementos conceptuales presentes en el reglamento, de manera que la Comisión de Régimen Académico pueda tener mayores potestades para establecer y definir los criterios de evaluación institucionales; como máxima autoridad en materia del régimen académico deberá, a la vez, ratificar aquellos criterios específicos que en cada área definan las nuevas comisiones evaluadoras de área.
6. El nuevo modelo organizativo solo requeriría el incremento de medio tiempo docente para satisfacer los tiempos necesitados por las comisiones evaluadoras de área, pues se estaría implementando un modelo descentralizado de evaluación que permite, casi con la totalidad de los tiempos docentes actualizados utilizados, que la Comisión de Régimen Académico se concentre en funciones de definición de estándares, criterios y procedimientos de evaluación, así como de supervisión del régimen académico, dejando las labores operativas en materia evaluativa a las comisiones evaluadoras de área.

2. Aprobado en la sesión N.º 2869, artículo 17, del 16 de febrero de 1982.

3. Esta es una petición solicitada por la Dra. Eleonora Badilla Saxe y Pablo Bolaños Villegas, mediante la denominada Red AVAAZ.ORG, y firmada por más de 250 personas.

4. Esta solicitud fue realizada por las direcciones o editoras de varias de las revistas de la Universidad de Costa Rica, entre ellas, Jessie Reyes Carmona, directora de *Odovtos*, Luis Loría Salazar, director de *Revista Infraestructura Vial*; y otras personas.

5. En el año 1978, el denominado *Reglamento de régimen académico*, que data del año 1975, fue objeto de una serie de modificaciones y que generarían una nueva versión denominada *Reglamento de régimen académico y servicio docente* (sesión N.º 2473, artículo 11, del 19 de abril de 1978). No obstante, estas reformas parecieron no resolver los cuestionamientos planteados que se mantendrán hasta aprobarse la versión actual, en el año 1982.

7. La reforma reglamentaria propuesta procura dar respuesta a las necesidades expresadas por la comunidad académica en cuanto a modificar los mecanismos de distribución de puntaje que afectan negativamente el trabajo colaborativo, sobre todo cuando se trata de colaboraciones con pares extranjeros y cuando el enfoque adquiere un carácter multidisciplinario o interdisciplinar.

ACUERDA

Publicar en consulta a la comunidad universitaria las siguientes reformas al *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*:

Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente	Propuestas de modificación
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO III COMISIÓN DE RÉGIMEN ACADÉMICO</p> <p>ARTÍCULO 7. La Comisión de Régimen Académico nombrada por el Consejo Universitario, es la encargada de valorar los atestados y antecedentes de los profesores que han ingresado al Régimen y de establecer la categoría que les corresponde, todo de acuerdo con las disposiciones del presente Reglamento.</p> <p>Esta Comisión es la máxima autoridad en este campo y sus decisiones sólo podrán ser apeladas ante el Consejo Universitario.</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO III COMISIÓN DE RÉGIMEN ACADÉMICO</p> <p>ARTÍCULO 7. La Universidad tendrá una Comisión de Régimen Académico nombrada por el Consejo Universitario, encargada de valorar los atestados y antecedentes de los profesores que han ingresado al Régimen y, así como de establecer la categoría que les corresponde; todo, de acuerdo con las disposiciones del presente Reglamento.</p> <p>Esta Comisión es la máxima autoridad en este campo, y contará con las comisiones evaluadoras de área sus decisiones sólo podrán ser apeladas ante el Consejo Universitario: para la evaluación de las obras académicas, las obras artísticas y las obras didácticas.</p> <p>Le corresponde a la Comisión de Régimen Académico regular, coordinar y supervisar los procesos de evaluación que realicen estas comisiones.</p>
<p>ARTÍCULO 8. La Comisión de Régimen Académico estará integrada por dos miembros de cada una de las Áreas establecidas en el Estatuto Orgánico, quienes serán nombrados por el Consejo Universitario por un período de cuatro años y podrán ser reelectos por una sola vez consecutiva. Para ser miembro de la Comisión de Régimen Académico, se requerirá ostentar la categoría de Catedrático. La Comisión sesionará al menos dos veces por semana. La totalidad de los miembros de la Comisión nombrará a uno de sus integrantes en el cargo de Presidente por un período de un año, con posibilidad de reelecciones sucesivas por plazos iguales. Las ausencias del Presidente serán cubiertas por el miembro que la Comisión designe. Tendrá derecho a participar en las sesiones de la Comisión, con voto, únicamente uno de los dos representantes de cada Área, incluyendo a la persona que ocupa la Presidencia. Corresponderá a los dos representantes de cada Área coordinar el cumplimiento de su obligación de asistir a las sesiones de la Comisión. En caso de que no exista acuerdo</p>	<p>ARTÍCULO 8. La Comisión de Régimen Académico estará integrada por un miembro de cada una de las áreas establecidas en el <i>Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica</i>, quienes serán nombrados por el Consejo Universitario por un periodo de cuatro años, con una carga académica de un cuarto de tiempo, con posibilidad de reelección inmediata por una sola vez consecutiva. Para ser miembro de la Comisión de Régimen Académico, se requerirá ostentar la categoría de catedrático y poseer al menos 30 puntos en el rubro de producción académica, artística o didáctica. La Comisión de Régimen Académico sesionará al menos una vez a la semana. Los miembros de la Comisión nombrarán a uno de sus integrantes en el cargo de presidente, por un periodo de un año, con posibilidad de reelecciones sucesivas por plazos iguales. La presidencia tendrá una carga</p>

Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente	Propuestas de modificación
<p>entre los representantes, el Presidente de la Comisión de Régimen Académico definirá a cuáles sesiones asistirán cada uno de los miembros, respetando la participación equitativa en el número de sesiones. El quórum para sesionar será la mayoría absoluta (mitad más fracción) de sus integrantes con derecho a voto. Los Vicerrectores de Docencia, Investigación y Acción Social son miembros <i>ex officio</i> de la Comisión, quienes tendrán derecho a voz, pero no al voto, ni serán tomados en consideración para determinar el quórum. La Comisión de Régimen Académico tiene a cargo el archivo académico y recibirá apoyo administrativo del Centro de Evaluación Académica de la Vicerrectoría de Docencia.</p>	<p>académica de medio tiempo, y sus ausencias serán sustituidas por el miembro que la Comisión designe. El cuórum para sesionar será de la mitad más uno de sus miembros.</p> <p>La Comisión de Régimen Académico tiene a cargo el archivo académico de todos los documentos oficiales presentados por el profesorado y recibirá apoyo administrativo del Centro de Evaluación Académica de la Vicerrectoría de Docencia.</p>
<p>ARTÍCULO 8 bis: Responsabilidades del Presidente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presidir todas las reuniones de la Comisión. - Elaborar la agenda de cada sesión. - Someter el acta a discusión y aprobación de la Comisión. - Promover la buena marcha de la Comisión y velar por la aplicación de la normativa universitaria. - Comunicar por escrito a los profesores el resultado de sus gestiones. - Coordinar actividades entre la Comisión y el Consejo Universitario. - Representar a la Comisión ante otras instancias universitarias. - Resolver los conflictos que surjan en el desarrollo de la gestión de la Comisión. 	<p>ARTÍCULO 8 bis: Son funciones de la persona designada en el cargo de presidente de la Comisión de Régimen Académico las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Presidir todas las reuniones de la Comisión. b) Elaborar la agenda de cada sesión. c) Someter el acta a discusión y aprobación de la Comisión. d) Promover la buena marcha de la Comisión y velar por la aplicación de la normativa universitaria. e) Comunicar por escrito a los profesores y a las profesoras el resultado de sus gestiones. f) Coordinar actividades entre la Comisión y el Consejo Universitario. g) Mantener una comunicación constante con las comisiones evaluadoras de área. h) Representar a la Comisión ante otras instancias universitarias. i) Resolver los conflictos que surjan en el desarrollo de la gestión de la Comisión.
<p>No existe</p>	<p>ARTÍCULO 8 ter: Son funciones de la Comisión de Régimen Académico las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Evaluar los méritos académicos y antecedentes del profesorado y establecer la categoría en régimen académico y los pasos académicos a los que tiene derecho. b) Definir los requisitos y criterios generales para evaluar las obras académicas, las obras artísticas y las obras didácticas, en el marco de lo establecido en la normativa universitaria. c) Ratificar los criterios de evaluación presentados por las comisiones evaluadoras de área. d) Verificar que los puntajes asignados por las Comisiones Evaluadoras de Área a la obra académica, artística y didáctica estén acordes con los criterios establecidos por la Comisión y el espíritu de este reglamento. e) Supervisar el cumplimiento de las directrices, criterios de evaluación y la normativa relacionada con el régimen académico.

Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente	Propuestas de modificación
	<p>f) Recibir las solicitudes de evaluación del profesorado, elaborar el expediente y distribuir lo que corresponda a las comisiones evaluadoras de área.</p> <p>g) Asignar el puntaje en todos aquellos rubros, excepto el de calificación de obra académica, artística o didáctica.</p> <p>h) Actualizar los puntajes por obra académica, obra artística u obra didáctica asignados por las comisiones evaluadoras de área.</p> <p>i) Comunicar el resultado de las solicitudes de evaluación a las personas interesadas.</p> <p>j) Resolver los recursos de apelación presentados contra las resoluciones de las comisiones evaluadoras de área.</p> <p>k) Divulgar anualmente al profesorado los criterios establecidos por la Comisión de Régimen Académico y por las comisiones evaluadoras de área para evaluar las obras académicas, artísticas o didácticas.</p> <p>l) Realizar aquellas otras funciones establecidas en este reglamento y en la normativa universitaria.</p> <p>Las decisiones que adopte la Comisión de Régimen Académico podrán ser recurridas ante el Consejo Universitario, a excepción de aquellas que resuelven los recursos presentados contra las resoluciones de las comisiones evaluadoras de área.</p>
No existe	<p>ARTÍCULO 8 quater. Existirá una comisión evaluadora de área por cada área establecida en el <i>Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica</i>. Estas comisiones estarán integradas por dos profesores o profesoras con la categoría de catedrático, designados por el Consejo de Área, de entre el profesorado del área que se haya postulado para tal efecto, y podrán designarse catedráticos o catedráticas de las Sedes Regionales cuya formación académica se ubique dentro del área correspondiente. Las personas serán designadas por un periodo de cuatro años, con posibilidad de prórroga, por una única vez, y con una asignación de carga académica de un octavo de tiempo. Cuando un área esté conformada por al menos tres facultades, el Consejo de Área podrá designar hasta dos integrantes más en la comisión evaluadora de área.</p> <p>La persona designada por el Consejo Universitario para representar el área en la Comisión de Régimen Académico es integrante de oficio de la comisión evaluadora de área, y estará encargada de coordinar, convocar, presidir, proponer la agenda de las sesiones y comunicar los acuerdos.</p> <p>Estas comisiones se reunirán al menos dos veces por mes y recibirán el apoyo administrativo de la coordinación de su área.</p>

Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente	Propuestas de modificación
<p>No existe</p>	<p>ARTÍCULO 8 quinquies. Las comisiones evaluadoras de área serán las encargadas de evaluar las obras académicas, las obras artísticas u obras didácticas del profesorado, según corresponda. La evaluación se realizará de conformidad con las particularidades definidas por estas comisiones en su área respectiva, los criterios emitidos por la Comisión de Régimen Académico y lo establecido en este reglamento.</p> <p>Estas comisiones tendrán las siguientes funciones:</p> <p>a) Aprobar los criterios específicos de evaluación de obras del área y remitirlos para su divulgación a la Comisión de Régimen Académico.</p> <p>b) Asignar el puntaje a las obras sometidas a su consideración y remitir los resultados a la Comisión de Régimen Académico.</p> <p>c) Resolver los recursos administrativos que se presenten contra las calificaciones asignadas a las obras y comunicar su resolución a la Comisión de Régimen Académico.</p> <p>d) Solicitar a la coordinación del Consejo de Área y a la Comisión de Régimen Académico, según corresponda, los requerimientos necesarios para su buen funcionamiento.</p>
<p>ARTÍCULO 42 bis: Los trabajos publicados y obras emanadas de la labor académica y profesional, se tomarán en cuenta cuando reúnan las siguientes características:</p> <p>a. Trabajos escritos:</p> <p>i. Trabajos publicados: Libros o artículos aprobados por un comité editorial, o su equivalente, constituido por especialistas.</p> <p>ii. Trabajos en proceso de publicación: Únicamente se admitirán los libros aceptados en forma definitiva por casas editoriales debidamente reconocidas y los artículos formalmente aceptados para su publicación por los comités editoriales de revistas indexadas internacionalmente. En ambos casos, la certificación deberá indicar el número, volumen, edición, fecha de publicación, según corresponda.</p> <p>iii. Revistas electrónicas: Serán valorados los trabajos publicados en las revistas en formato digital que cumplan con las siguientes características:</p> <p>La entidad editora y dirección electrónica (URL) deben aparecer en la página de presentación, la cual debe estar accesible, así como su correo electrónico;</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mencionar la persona directora o responsable científico y el comité editorial; - Hacer mención de la periodicidad o número mínimo de trabajos publicados por año; - Tener una tabla de contenidos con un sumario de la última entrega; 	<p>ARTÍCULO 42 bis: Los productos del quehacer académico del profesorado que pueden someterse a evaluación son los siguientes:</p> <p>a) Obra académica: Incluye aquellos trabajos originales dentro de un área de estudio, sean en formato de artículo o libro, producto de las actividades académicas y publicados en soporte impreso o digital.</p>

Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente	Propuestas de modificación
<ul style="list-style-type: none"> - Mencionar los números publicados; - Tener un enlace o acceso a los artículos completos publicados en números anteriores; - Mostrar la afiliación de los autores o autoras y su dirección electrónica; - Contar con indexación (ISSN); - Mostrar cumplimiento de la periodicidad. <p>iv. Otros trabajos: Solo excepcionalmente se calificarán otros trabajos que reflejen labor académica, tales como ponencias o comunicaciones, avances y resúmenes de investigación presentados a congresos o seminarios, entrevistas, conferencias de presentación especial, información contenida en boletines, folletos, fascículos y cuadernos. Para determinar la excepcionalidad, la Comisión de Régimen Académico se asesorará con especialistas en la materia y solo se evaluarán cuando dichos trabajos se encuentren disponibles para consulta en dos o más bibliotecas o centros de documentación de la Universidad de Costa Rica. No se otorgará puntaje a notas misceláneas, artículos periodísticos, borradores de ponencias, conferencias de cursos.</p>	
<p>b. La obra profesional, cuando cumpla con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Documento que evidencie el recibo conforme de la obra por la parte contratante, sea esta de carácter público o privado. - Reconocido valor determinado por su originalidad, trascendencia y complejidad, que supera el marco del ejercicio profesional rutinario. El profesor explicará en un documento escrito las razones técnicas por las que considera que su obra profesional cumple los anteriores requisitos. 	b. Eliminado.
<p>c. Obra artística acompañada de su ficha técnica y documentos que demuestren las calidades del trabajo.</p> <p>Si no es posible presentar la obra original, el interesado deberá aportar: fotografías, diapositivas, programas, catálogos, grabaciones, vídeos, certificaciones, crítica, reportajes y otros, según sea el caso.</p>	<p>c) Obra artística: Incluye aquellas creaciones en el área artística como producciones musicales, plásticas, audiovisuales, escénicas y literarias. Este tipo de obra, independientemente del área a que pertenezca el profesor o la profesora, será valorada por la Comisión Evaluadora del Área de Artes y Letras.</p>
<p>ch. Las obras didácticas remitidas a la Comisión se evaluarán si han sido avaladas por comisiones de texto de la unidad académica respectiva, y según el grado de complejidad, uso demostrado en la actividad docente, conocimientos actualizados y el código del Sistema de Bibliotecas, documentación e Información (SIBDI).</p>	<p>ch) Obra didáctica: Abarca todas aquellas obras en formato impreso o digital diseñadas para servir como material de apoyo para los procesos de enseñanza-aprendizaje.</p>
<p>d. Los trabajos académicos que se presenten en filmes, video grabaciones, medios de informática, fotografías, películas y reportajes periodísticos profesionales, se evaluarán como publicación, obra profesional, obra artística u obra didáctica, según el caso.</p> <p>(...).</p>	<p>d) Los trabajos académicos que se presenten en filmes, video grabaciones, medios de informática, fotografías, películas y reportajes periodísticos profesionales, se evaluarán como publicación, obra profesional, obra artística u obra didáctica, según el caso.</p> <p>(...).</p>

Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente	Propuestas de modificación
<p>ARTICULO 42 TER. Para efectos de valoración, la Comisión incorporará procedimientos tendientes a garantizar la mayor objetividad posible en esta labor, como fórmulas de evaluación, consultas con especialistas, u otros medios para este efecto. La Comisión definirá, actualizará y divulgará a la comunidad universitaria los criterios que utilice para valorar las obras del personal académico, de acuerdo con los requisitos y conceptos que establece este Reglamento, entre ellos complejidad, trascendencia, originalidad, creatividad y relevancia, según sea el caso. De la misma manera, adecuará dichos criterios en aquellos casos que considere necesario. La Comisión está obligada a recibir el asesoramiento de dos o más especialistas en el campo de los trabajos presentados, cuando surjan diferencias de criterio en su propio seno, cuando el puntaje sea objetado por medio de un recurso administrativo o cuando deba valorar trabajos que solo en forma excepcional se califican. Una vez conocida la opinión de los evaluadores especializados, la Comisión de Régimen Académico resolverá sobre la calificación final.</p>	<p>ARTICULO 42 ter. Para efectos de evaluación, la Comisión de Régimen Académico y las comisiones evaluadoras de área incorporarán los procedimientos tendientes a garantizar la mayor objetividad posible en esta labor. La Comisión de Régimen Académico definirá, actualizará y divulgará anualmente los criterios que se utilicen para evaluar las obras del profesorado, según los conceptos, características y requisitos que establece este reglamento.</p>
No existe	<p>Artículo 42 quarter. Las calificaciones otorgadas a la obra académica podrán ser recurridas mediante los recursos de revocatoria o de apelación. El recurso de revocatoria deberá interponerse ante la comisión evaluadora de área y el recurso de apelación ante la Comisión de Régimen Académico; ambos recursos deberán ser presentados dentro de los plazos establecidos en el <i>Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica</i>. Cuando se vaya a resolver un recurso de apelación, el miembro que coordina la comisión evaluadora del área que resolvió la revocatoria, deberá inhibirse de participar tanto en la deliberación como en la votación del caso.</p>
No existe	<p>ARTÍCULO 42 quinquies. La Comisión de Régimen Académico estará obligada a recibir el asesoramiento de dos o más especialistas en el campo de los trabajos presentados, cuando el puntaje sea objetado por medio de un recurso de apelación. Una vez conocida la opinión de los evaluadores especializados, la Comisión de Régimen Académico resolverá sobre la calificación final.</p>
<p>ARTÍCULO 47. Las condiciones que deben tomarse en cuenta para el ascenso, serán objeto de la siguiente valoración:</p> <p>(...)</p> <p>d) Publicaciones, obras profesionales, artísticas y didácticas:</p> <p>Se otorgará un puntaje de 0 a 4 puntos a cada obra o publicación dependiendo de la calidad de ésta. En el caso de obras y publicaciones de varios autores, el puntaje se distribuirá de acuerdo con el grado de participación de los autores. Cuando el trabajo es de varios autores, se otorgará al solicitante, en forma adicional, un 25% del puntaje que le corresponde por su grado de participación, siempre que la suma de ambos no exceda el puntaje total asignado a la obra o publicación.</p>	<p>ARTÍCULO 47. Las condiciones que deben tomarse en cuenta para el ascenso, serán objeto de la siguiente valoración:</p> <p>(...)</p> <p>d) Obras académicas, artísticas o didácticas:</p> <p>Los puntajes de calificación que reciban las obras académicas, artísticas y didácticas serán asignados por cada comisión evaluadora de área, de conformidad con las particularidades de la cultura de publicación del conocimiento del área o bien de divulgación de las creaciones artísticas. Estas obras serán calificadas en números enteros o en fracciones de 0,5.</p>

Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente	Propuestas de modificación
<p>Las publicaciones y obras de uno o varios autores, podrán recibir calificaciones por números enteros o fracciones</p> <p>0 puntos: Si se considera que el trabajo tiene poca creatividad, o si la participación de los coautores está muy diluida.</p> <p>Hasta 1 punto: Cuando se considere que el trabajo tiene relevancia en su campo.</p> <p>Hasta 2 puntos: Publicaciones y obras de mérito reconocido</p> <p>Hasta 4 puntos: Se dará solo en publicaciones y obras que por su contenido se consideren de importante y excepcional trascendencia en su campo.</p> <p>Este puntaje se podrá aumentar a criterio de la Comisión, en números enteros hasta 6 puntos por obra o publicación de gran complejidad, originalidad, trascendencia y reconocido mérito.</p> <p>Para tener derecho al ascenso por este rubro, el solicitante deberá necesariamente satisfacer el siguiente valor numérico mínimo:</p> <p>Para ascender a Profesor Adjunto 4 puntos Para ascender a Profesor Asociado 8 puntos Para ascender a Catedrático 16 puntos</p> <p>Del total del puntaje por este rubro, la obra artística profesional o didáctica calificada no podrá exceder el 50%.</p> <p>El puntaje total es la suma de todas calificaciones, independientemente del tipo de publicación u obra evaluada, incluyendo las fracciones redondeadas al segundo decimal.</p> <p>(...).</p>	<p>Las comisiones calificadoras deberán seguir las siguientes pautas generales para establecer sus criterios de evaluación de las obras.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las obras académicas recibirán un puntaje de 0 a 4, puntos, dependiendo de su calidad y según el tipo de obra por evaluar, sea artículo, capítulo de libro o libro completo. 2. La obra artística será valorada en una escala de 0 hasta 4 puntos, dependiendo de su calidad, trascendencia e impacto. 3. La obra didáctica será valorada en una escala de 0 a 4 puntos, dependiendo de su calidad, utilidad y originalidad. 4. Cuando una obra sea realizada por varios autores, el puntaje obtenido se asignará de la siguiente manera: <ol style="list-style-type: none"> 4.1. Si todos las personas autoras son residentes en Costa Rica, debe presentarse una declaración firmada por todas ellas, en que se establezca el porcentaje de distribución para el puntaje que se asigne. 4.2. Si hay personas autoras residentes en el extranjero, puede presentarse, a juicio de quien solicite la evaluación, la declaración firmada por todas ellas para el puntaje que se asigne. De no ser así, se le acreditará el 50% del puntaje total asignado. 5. En el caso de aquellos trabajos que tienen un enfoque investigativo multidisciplinario, interdisciplinario o transdisciplinario, los autores deberán indicar a cuáles comisiones evaluadoras de área someten a evaluación la obra. El puntaje obtenido será el promedio de las calificaciones otorgadas por las distintas comisiones. 6. Para tener derecho al ascenso por este rubro, la persona solicitante deberá necesariamente satisfacer el siguiente puntaje mínimo: <p>Para ascender a profesor adjunto 4 puntos Para ascender a profesor asociado 8 puntos Para ascender a catedrático 16 puntos</p> 7. Del total del puntaje que se asigna por obra académica, por obra artística o por obra didáctica, se respetará lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> 7.1. Para el personal docente que no pertenezca al Área de Artes y Letras, el puntaje por obra artística no podrá exceder el 20% de su puntaje total en el rubro de calificación de obra académica, artística y didáctica.

Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente	Propuestas de modificación
	<p>7.2. Para el personal docente que pertenezca al Área de Artes y Letras, el puntaje por obra artística no podrá exceder el 80% de su puntaje total en el rubro de calificación de obra académica, artística y didáctica.</p> <p>7.3. La obra didáctica calificada no podrá exceder el 20% del puntaje total en el rubro de calificación de obra académica, artística y didáctica</p> <p>8. El profesorado de la Escuela de Estudios Generales deberá presentar su obra, académica, artística o didáctica al área correspondiente a la que pertenezca el trabajo.</p>
	<p>9. El puntaje total estará constituido por la suma de todas las calificaciones, independientemente del tipo de publicación u obra evaluada, incluidas las fracciones.</p> <p>(...)</p>
No existe	<p>Transitorio N.º 1 Criterios de evaluación de obras académicas, artísticas y didácticas</p> <p>A partir de la publicación en <i>La Gaceta Universitaria</i> de las reformas al capítulo III del presente reglamento, la Comisión de Régimen Académico tendrá seis meses de plazo para definir los criterios generales que deberán tomar en cuenta las comisiones evaluadoras de área para establecer los criterios específicos por área.</p> <p>Las comisiones evaluadoras de área, una vez conformadas, tendrán un plazo de seis meses para elaborar los criterios de evaluación por área y deberán remitirlos a ratificación por parte de la Comisión de Régimen Académico. Estas comisiones aplicarán los criterios generales definidos por la Comisión de Régimen Académico hasta tanto no sean ratificados los criterios específicos del área.</p>
No existe	<p>Transitorio N.º 2 Conformación de comisiones evaluadoras de área</p> <p>La Comisión de Régimen Académico, una vez establecidos los criterios generales para la evaluación de las obras académicas, artísticas y didácticas referidos en la presente reforma, deberá solicitar a los consejos de área que procedan a designar a quienes integrarán la primera comisión evaluadora de área.</p> <p>Los consejos de área tendrán un máximo de un mes para designar a las personas que integrarán la comisión evaluadora del área. Estas personas trabajarán en la elaboración de los criterios de evaluación del área y los presentarán a la Comisión de Régimen Académico para su ratificación, en el plazo establecido en el transitorio N.º 1.</p>

Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente	Propuestas de modificación
No existe	Transitorio N.º 3 Asignación de tiempos docentes La Vicerrectoría de Docencia trasladará a la Comisión de Régimen Académico ½ tiempo docente si fuera necesario para completar las designaciones en cada una de las comisiones evaluadoras de área.

ACUERDO FIRME.

EL DR. RODRIGO CARBONI propone un receso.

****A las nueve horas y cincuenta minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las diez horas y once minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Ing. José Francisco Aguilar, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo y Dr. Rodrigo Carboni. ****

ARTÍCULO 2

El Consejo Universitario conoce la propuesta del M.Sc. Carlos Méndez Soto, referente a la solicitud para que se analice y, de ser necesario, se modifique el procedimiento de reformas estatutarias, establecido en el artículo 236 del Estatuto Orgánico (PM-DIC-17-008).

EL DR. RODRIGO CARBONI le cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ explica que, considerando el artículo 236 y buscando algunos argumentos con los que justifique este asunto, el segundo párrafo señala: *En ambos casos la Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto*; se supone que es la Comisión de Estatuto Orgánico la que debe estudiar, pero debe hacer un estudio preliminar del anteproyecto.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

“PROPUESTA DE ACUERDO

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 236 del *Estatuto Orgánico* establece:

La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.

En ambos casos la Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto. La propuesta de la Comisión se publicará en la Gaceta Universitaria y en el Semanario Universidad, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, durante un periodo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ expresa que el asunto de carácter del estudio preliminar y el paso, casi de forma directa, a la comunidad universitaria, crean una incertidumbre o un vacío. Las

propuestas son conocidas, en primera instancia, únicamente por la Comisión de Estatuto y, en ningún momento, al plenario; esto hace que, algunas veces, los miembros sean consultados en relación con una consulta a la comunidad, y resulta que no saben cuál es el trasfondo detrás de una propuesta. Igualmente, produce, también, a cierta confusión a la hora de que, posteriormente al final, en la Asamblea Colegiada se dé la discusión en relación con la aplicación de este artículo para las reformas al *Estatuto Orgánico*.

Piensa que hay una ambigüedad bastante grande que podría eliminarse, y arrojar un poco más de claridad sobre cómo proceder con este caso. El segundo punto para proceder con una mejora tiene que ver con el último párrafo que señala: *El o los dictámenes se analizarán en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en el Semanario Universidad con al menos tres semanas de antelación a la fecha del primer debate (...)*. Igualmente, tiene que ver, en este caso, con los medios de publicación.

Apunta que en el considerando 2 se afirma que desde el año 74 no se hacen modificaciones. Las condiciones tecnológicas de comunicación que había en ese año eran básicamente medios impresos, pero, en este momento, en el 2017, aparte de los medios impresos, hay otros digitales. Cree que aquí también hay otra oportunidad de mejora.

Recientemente se sacó a concurso la propuesta de cambio estatutario de las Sedes Regionales. Una de los asuntos que le comentaron acerca de los problemas de publicación era la gran cantidad de espacio que ocupaba toda esta publicación en el Semanario *Universidad*. Como hay avances muy grandes en la parte de comunicación, también se podría aprovechar para actualizar todo esto que tiene que ver con el último párrafo, en cuanto a lo que es comunicación.

Indica que el considerando 3 se señala: *Algunos miembros del Consejo Universitario estiman que no hay claridad en la redacción (...)*. Es recogiendo un poco opiniones vertidas extraoficialmente (fuera del plenario), acerca de la falta de claridad de esta redacción. El asunto es proponer y decidir, en el Órgano Colegiado, si se debe conocer una propuesta de modificación antes de su publicación a la comunidad universitaria.

Continúa con la exposición.

El Director del Consejo Universitario comunicará la propuesta a los directores de las unidades académicas, quienes deberán consultarla con las respectivas asambleas del plazo establecido.

La Comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes.

El o los dictámenes se analizarán en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en el Semanario Universidad con al menos tres semanas de antelación a la fecha del primer debate y deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario y al menos por dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.

- Desde el año 74, cuando entró en vigencia el actual *Estatuto Orgánico*, el artículo en cuestión ha sido modificado una sola vez, por acuerdo de la Asamblea Colegiada Representativa N.º 112, del 4 de abril de 2001, el cual fue publicado en *La Gaceta Oficial* N.º 138, del 18 de julio de 2001, donde se detalló el proceso mediante el que pasan las modificaciones estatutarias hasta llegar para decisión a la Asamblea Colegiada Representativa; específicamente, se incluyó el actual párrafo dos y algunas otras modificaciones aclaratorias.
- Algunos miembros del Consejo Universitario estiman que no hay claridad en la redacción del artículo 236 del *Estatuto Orgánico*, por lo que se presta para distintas interpretaciones.
- Es necesario decidir si los miembros de este Órgano Colegiado deben conocer la propuesta de modificación antes de su publicación a la comunidad universitaria por parte de la Comisión respectiva.

ACUERDA

Solicitar a la Comisión _____ analizar y, de ser necesario, modificar el procedimiento de reformas estatutarias, establecido en el artículo 236 del *Estatuto Orgánico*.”

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a discusión el dictamen.

LA DRA. YAMILETH ANGULO agradece al M.Sc. Carlos Méndez por la propuesta presentada. Relata que ha sido una de las inquietudes que tuvieron algunos miembros desde que ingresaron al Consejo Universitario, pues la redacción del artículo 236 es bastante confusa, en el sentido de que no queda exactamente claro el procedimiento; inclusive, la primera frase que mencionó el M.Sc. Carlos Méndez, del considerando 1, señala: *En ambos casos la Comisión respectiva (...)* Al decir “en ambos casos” se está pensando que es del párrafo anterior, pero entran dudas sobre cuáles de los casos, por lo que tiene que venir dos veces al plenario.

Afirma que esta situación se ha prestado para problemas, porque, en realidad, algunos creen que las propuestas de modificación al *Estatuto Orgánico* tienen que ser analizadas, después de que la Comisión las analice y redacte una propuesta para ser analizada por el plenario, porque van a salir a consulta. Si salen a consulta modificaciones reglamentarias, que son de un rango inferior, no vienen al Consejo Universitario, pues también son consultas estatutarias de un rango superior. Podría pensarse que el artículo da la posibilidad de que la Comisión, directamente, haga la consulta a la comunidad, sin haber sido evaluada por los demás miembros.

Otra de las inquietudes que existen es que pueden llegar inmediatamente observaciones al director, ya que a ella le sucedió cuando era directora, y no sabía de qué le estaban hablando. Lamentablemente, cómo se va a saber si ese no fue un caso que se vio en el plenario, sino que la Comisión estaba haciendo la consulta directamente.

Opina que el director es el que manda la publicación; entonces, el director es como el tramitador de un asunto que la Comisión desarrolla, pero sin que el plenario determine. Todas esas cosas se tienen que evaluar cuando esa comisión empiece a analizar el artículo 236 y también la redacción, para que quede claro que, cuando se lea ese artículo, se conozca exactamente cuál es el procedimiento por seguir, porque habla una comisión respectiva del Consejo Universitario, que puede ser una comisión especial o las comisiones permanentes, pues dice “comisión respectiva”. Sería bueno que la Comisión analice todos esos detalles con tiempo, para saber cuál sería el procedimiento mejor, incluidos los tiempos, las publicaciones, dónde publica, qué medios de comunicación utiliza, etc.

Agradece nuevamente al M.Sc. Méndez por esta propuesta para que la Comisión de Estatuto Orgánico sea la que proponga. Aunque la dejaron abierta, cree que debería ser la Comisión de Estatuto Orgánico la que la analice el artículo, para que le quede claro cómo sería la propuesta por evaluar.

LA DRA. TERESITA CORDERO estima, en general, que es relevante resolver esta discusión, porque desde que entró al Consejo Universitario se planteó que algunas cosas no deben salir, otras tampoco y otras salen; entonces, es bueno que se aclare cuáles. Recientemente hubo una pequeña consulta que desconocía el plenario, si no es que la ven en el Semanario *Universidad*. Pareciera que, a veces, sí les sirve y otras veces no, por lo que hay que aclarar si esta es la vía o no para hacerlo. Lo dice, porque los procesos tienen que quedar claros.

Cree que cuando se anota en la propuesta lo que dicta el considerando 3: *estima que no hay claridad*, sería mejor indicar en qué, más que estimación, porque esa es una opinión; específicamente no se sabe si algunos de los puntos que planteó la Dra. Yamileth Angulo. Desconoce si es la misma Comisión de Estatuto Orgánico o debería ser otra la que vea por esto. Habría que ver si va por ahí,

porque no sabe si solo la Comisión de Estatuto analiza las modificaciones al *Estatuto Orgánico*. Considera que el procedimiento debe quedar claro, y que no se queden solo como interpretaciones.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ da las gracias a la Dra. Yamileth Angulo y a la Dra. Teresita Cordero por apoyar la propuesta. El caso que mencionó la Dra. Teresita Cordero, del considerando 3, sobre la falta de claridad, es precisamente en este procedimiento, y quizás se puede especificar más para que quede más transparente de cómo es que realmente tiene que ser. La otra parte que tampoco quiere dejar por fuera es la de la publicación, porque el costo impreso, en este momento, en el Semanario *Universidad* es bastante alto, que era lo que le dijeron cuando estuvieron con el asunto de la publicación de la consulta del caso de las Sedes Universitarias, para ver si se aprueba el cambio. Esto permitiría actualizarlo a como está la tecnología actual.

Por otro lado, refiere que no quiso poner exactamente la Comisión de Estatuto Orgánico, que es a la que le correspondería; le deja esa potestad al plenario para que lo decida.

EL DR. JORGE MURILLO agradece al M.Sc. Carlos Méndez por la propuesta presentada. Destaca que ha sido muy claro al analizar la redacción del artículo 236, y la Dra. Yamileth Angulo expresó algunos de los asuntos que se plantearon. Cree, independientemente de los casos específicos en que esto se puede aplicar, que sí hubo una discusión en el Órgano Colegiado, en diferentes sesiones, de cómo interpretar este artículo, porque podría darse de distintas formas, y, evidentemente, también se podría analizar –ha quedado en actas sus participaciones– los vacíos que puede presentar el artículo en términos procedimentales, por lo que es conveniente aclararlo para un mejor funcionamiento del Órgano.

Considera que es un asunto delicado, y piensa que no solo ahora, sino que en algún otro momento el Órgano discutió sobre estos puntos. Recuerda que el Órgano Colegiado tuvo una discusión sobre una comisión que sacó a consulta una propuesta sin haberla pasado por el mismo Órgano, y tenía que ver con el *Estatuto Orgánico*.

Cree que es bueno que se analice el artículo, y en el seno de la Comisión de Estatuto Orgánico, que es la comisión que, para él, tiene que ver con estas modificaciones estatutarias y, de acuerdo con la experiencia y la conveniencia institucional, que se proponga una redacción donde se aclare bien el procedimiento.

No sabe si es mejor decir en el considerando 3: *algunos miembros del Consejo Universitario estiman que no hay claridad en la redacción del artículo (...)*; diría, más bien, en ese mismo considerando: (...) *se han presentado discusiones en el plenario que han puesto en evidencia interpretaciones diferentes sobre el procedimiento establecido en este artículo 236*. Eso es lo que ha sucedido en la realidad, pues se han dado discusiones sobre qué hacer con esto, y se dieron interpretaciones diferentes de miembros del Órgano Colegiado; es decir, hubo disputas en el plenario que han puesto en evidencia interpretaciones diferentes, de parte de miembros del Órgano Colegiado, sobre el procedimiento establecido en el artículo 236.

Para dejarlo de manera más general y ver qué ha sucedido en la práctica, porque se han dado discusiones sobre las interpretaciones, y hubo diferentes formas de interpretar el artículo. Cree que es bueno aclararlo, porque unos miembros dicen que se interpreta de una forma equis; otros, de otra, o en algún momento todos dicen que se interpreta de una forma y en otro momento dicen que de manera distinta; eso quiere decir que hay algún problema en el artículo que necesita aclararse o precisarse. Piensa que esta es la base fundamental para que este caso pase a la Comisión de Estatuto Orgánico, que es en la que, según su criterio, tiene que estar.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece al M.Sc. Carlos Méndez por la propuesta. Como lo manifestaron la Dra. Teresita Cordero, la Dra. Yamileth Angulo, el Dr. Jorge Murillo, y lo

recoge en gran medida la propuesta de Dirección, está totalmente de acuerdo con la importancia del análisis del artículo 236.

Opina que no se deja de visualizar, en la misma redacción, los diferentes sustantivos o aspectos de anteproyecto, proyecto o propuesta, lo que evidencia una diferenciación en cuanto a la maduración que se da a una reforma, en este caso, estatutaria, y que hace relevante tener mayor claridad, en este flujo de procedimiento, en la toma de decisión, que han sido puntos de discusión en el Órgano Colegiado para mejorar las prácticas democráticas.

En ese sentido, al observar el considerando 4, como bien se indica, que el Órgano Colegiado y consultivo ante las diferentes reformas, su mejor práctica democrática es que todos conozcan qué es lo que se está sacando a consulta, así como lo expresó la Dra. Yamileth Angulo en el tema de reglamento y con mayor sentido, el tratamiento al *Estatuto Orgánico*.

Reitera que está muy de acuerdo en cuanto a la importancia del análisis del artículo 236, donde señala que hay muchos dictámenes de la Oficina Jurídica que dan una luz al procedimiento, pero se entra en un esquema de un esfuerzo interpretativo de este artículo, para que el transitar de ese Consejo Universitario no se detenga.

Recuerda que la Unidad de Estudios le entregó un flujograma de diferentes actividades, tratando de expresar lo que el artículo 236 advirtió. Le parece que eso evidencia un esfuerzo que se ha hecho para la instrumentación de dicho artículo. Agradece nuevamente al M.Sc. Carlos Méndez por esta iniciativa.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ agradece al Dr. Jorge Murillo por la mejora en la redacción del punto 3. Por otro lado, apunta que ha visto varias veces, cuando estuvo presente en la Asamblea Colegiada, una discusión alrededor del artículo 236, en el cual las personas discutían si era a), b) o c), por lo que al mejorar el asunto en el futuro traería mayor claridad a un órgano como es la Asamblea Colegiada Representativa.

EL DR. RODRIGO CARBONI procede a dar lectura a las modificaciones que se realizaron en el considerando 3 y el acuerdo:

Considerando 3:

Se han presentado discusiones en el plenario que han puesto en evidencia interpretaciones diferentes de parte de miembros del Órgano Colegiado sobre el procedimiento establecido en el artículo 236 del Estatuto Orgánico.

ACUERDA

Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico que analice el procedimiento de reformas estatutarias, establecido en el artículo 236 del Estatuto Orgánico, y presente una propuesta de modificación.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Ing. José Francisco Aguilar, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Ing. José Francisco Aguilar, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 236 del Estatuto Orgánico establece:

La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.

En ambos casos la Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto. La propuesta de la Comisión se publicará en La Gaceta Universitaria y en el Semanario Universidad, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, durante un periodo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación. El Director del Consejo Universitario comunicará la propuesta a los directores de las unidades académicas, quienes deberán consultarla con las respectivas asambleas dentro del plazo establecido.

La Comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes.

El o los dictámenes se analizarán en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en el Semanario Universidad con al menos tres semanas de antelación a la fecha del primer debate y deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario y al menos por dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.

2. Desde 1974, cuando entró en vigencia el actual *Estatuto Orgánico*, el artículo en cuestión ha sido modificado una sola vez, por acuerdo de la Asamblea Colegiada Representativa N.º 112, del 4 de abril de 2001, el cual fue publicado en el diario oficial *La Gaceta Oficial* N.º 138, del 18 de julio de 2001, donde se detalló el proceso mediante el que pasan las modificaciones estatutarias hasta llegar para decisión a la Asamblea Colegiada Representativa; específicamente, se incluyó el actual párrafo dos y algunas otras modificaciones aclaratorias.
3. Se han presentado discusiones en el plenario que han puesto en evidencia interpretaciones diferentes de parte de miembros del Órgano Colegiado sobre el procedimiento establecido en el artículo 236 del *Estatuto Orgánico*.
4. Es necesario decidir si los miembros de este Órgano Colegiado deben conocer la propuesta de modificación antes de su publicación a la comunidad universitaria por parte de la Comisión respectiva.

ACUERDA

Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico que analice el procedimiento de reformas estatutarias, establecido en el artículo 236 del *Estatuto Orgánico*, y presente una propuesta de modificación.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3

El Consejo Universitario conoce la propuesta de la Srta. Iris Karina Navarro Santana, en torno al análisis de la demanda insatisfecha para determinar las acciones pertinentes para una solución efectiva a esta problemática (PM-DIC-17-010).

EL DR. RODRIGO CARBONI le cede la palabra a la señorita Iris Navarro.

****A las diez horas y treinta y siete minutos, entra el Lic. Gerardo Fonseca, analista de la Unidad de Estudios. ****

LA SRTA. IRIS NAVARRO expone la propuesta, que a la letra dice:

ANTECEDENTES

1. La Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR), desde su equipo de trabajo en el tema de matrícula, ha visualizado la necesidad de analizar y resolver la problemática sobre la demanda insatisfecha de cupos en los cursos que afecta a la población estudiantil, así como los procedimientos aplicados en la matrícula, los actores que intervienen en ellos, y la pertinencia de crear una normativa para mejorar la aplicación de la matrícula en la Institución.
2. En el 2008, se implementó la matrícula por inclusión vía web para las y los estudiantes de la Universidad⁶. Esta forma de realizar la matrícula permitió agilizar el trámite de los cursos, aunque no resolvió la problemática de fondo, la cual se mantiene hasta ahora.
3. En el VII Congreso Universitario, realizado en 2014, la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica presentó una ponencia para que se analizara la problemática existente en relación con la demanda insatisfecha de cupos, la matrícula de cursos y los procedimientos aplicados. Esta ponencia fue aprobada por el pleno del Congreso y remitida al Consejo Universitario para su análisis⁷.
4. En el I ciclo del 2016, la Universidad implementó el periodo de “aprovechamiento de cupos”, cuyo propósito es hacer uso de los espacios habilitados por retiro de materias durante los primeros cuatro días y medio, del periodo total para realizarlo, establecido en el *Reglamento de régimen académico estudiantil*.
5. En el 2016, se conformó un equipo en el que participaron representantes de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, la Vicerrectoría de Docencia, la Oficina de Registro e Información, la coordinación del Trabajo Comunal Universitario y la FEUCR. Este equipo analizó el tema de la matrícula de cursos y la problemática asociada para estos procedimientos, así como los inconvenientes a la población estudiantil.

ANÁLISIS

I. Marco referencial

La Universidad de Costa Rica cuenta con una población estudiantil cercana a 40.000 estudiantes⁸. Además, cada año ingresan a las carreras aproximadamente cinco mil estudiantes por la vía de examen de admisión. Por otra parte, la oferta de cupos en los cursos es limitada, en contraposición con la gran cantidad de estudiantes que solicitan un espacio en los cursos y grupos. En este sentido, la Institución ha presentado, durante años, un problema en relación con los cupos para la matrícula de cursos, lo cual ha limitado al estudiantado el acceso a las materias que requieren cursar en cada ciclo lectivo para poder cumplir con el plan de estudio y las expectativas de graduación. Este problema ha sido permanente, y los cambios implementados, aunque positivos, no han logrado resolver esta situación.

Según datos de la Oficina de Registro e Información, otorgados a la FEUCR⁹, basados en la información de la matrícula ordinaria, durante el I ciclo del 2010, la demanda insatisfecha de cursos fue de 16.559, y durante el I ciclo del 2011, fue de 10.132. Ahora, si se contraponen la información de la demanda insatisfecha presentada en la matrícula y la prematrícula, se tienen números muy diferentes, igualmente preocupantes. Así, para el II ciclo del 2011, la demanda insatisfecha en el periodo de prematrícula fue de aproximadamente 31.468, y en matrícula ordinaria fue de 7.571.

6. Proceso específico regulado mediante las “Normas y Procedimientos de Matrícula, Sistema de Matrícula Web, e-matrícula, el cual se regula vía resolución.

7. Ponencia QA-25 denominada “Hacia un Procedimiento de Matrícula Eficaz y Eficiente”.

8. Según información contenida en la ponencia QA-25, presentada en año 2014.

9. Ponencia QA-25 presentada en el VII Congreso Universitario.

En 2017, la demanda insatisfecha de cupos en los cursos de pregrado y grado en la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio* fue de 29.046 (véanse anexos N.ºs 2 y 3). En el primer semestre de este año, se presentaron altas demandas de cupos en Lenguas Modernas (3.260), Filología, Lingüística y Literatura (2.077) y en Seminarios de Realidad Nacional (2.026). La demanda insatisfecha total para este ciclo fue de 18.180. Para el segundo ciclo estas unidades mantienen las altas demandas de cupos con los siguientes datos: Lenguas Modernas (2.598), Filología, Lingüística y Literatura (1.528) y en Seminarios de Realidad Nacional (822). La demanda insatisfecha total para este ciclo fue de 10.866.

Cuadro N.º 1			
Total de Cursos-grupos de pregrado y grado ofrecidos en cada sede, por año lectivo			
Sede - recinto	2014	2015	2016
Ciudad Universitaria <i>Rodrigo Facio</i>	5.633	5.700	5.852
Sede de Occidente	666	668	674
Recinto de Tacaes	171	165	158
Sede del Atlántico	283	281	292
Recinto de Guápiles	162	171	172
Recinto de Paraíso	140	138	122
Sede de Guanacaste	400	414	444
Recinto de Santa Cruz	33	37	40
Sede del Caribe	290	301	305
Aula de Siquirres	22	33	38
Sede del Pacífico	245	269	265
Recinto de Golfito	87	83	85
Sede Interuniversitaria de Alajuela	193	207	222
Total general	8.265	8.467	8.669
Fuente: <i>Elaboración propia con datos remitidos por la Oficina de Registro e Información al 8 de agosto de 2017.</i>			

De acuerdo con la información del cuadro N.º 1, en la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio* es donde se ofrecieron más cursos-grupo y en la Sede del Pacífico donde la oferta ha sido más baja. En cuanto a los recintos, el de Tacaes es el que más cursos-grupo ofreció y el de Santa Cruz el que presentó la oferta más baja. En el periodo mostrado se incrementó en 202 la cantidad de cursos-grupo. Esto es preocupante, ya que una menor apertura de cursos o grupos implica menos cupos para matrícula y, consecuentemente, que estudiantes queden por fuera de los cursos que solicitan en cada ciclo lectivo. Cabe mencionar que la población estudiantil realiza la matrícula según su plan de estudio y con base a lo dispuesto en la normativa universitaria.

Asimismo, algunas unidades académicas conocen en el periodo de prematrícula y en tiempo real, sobre los estudiantes que se quedarán sin cupo, pero se guardan los cupos para abrirlos en la matrícula de inclusión. Es decir, no se abren los cursos en su mayor capacidad; esto, es algo que se repite cada ciclo lectivo, sin que se hayan adoptado medidas para corregir efectivamente tales acciones. Otras conocen de esta problemática y, a pesar de la necesidad existente de abrir la mayor cantidad de cupos, no se hace. Se considera que los datos están sobreestimados, y por ello se visualiza como una realidad ajena a estas, no se aplican medidas de contención por lo que una gran cantidad de estudiantes no logra obtener cupo de matrícula, algunas veces ni un solo curso. Debido a esto, existen cursos donde se mantiene una alta demanda y la oferta es insuficiente para responder a todas aquellas personas que requieren cursar determinadas asignaturas (véase anexo N.º 4). En estos cursos se arrastran números importantes de estudiantes que no logran matricularlos y las acciones para reducir esta situación han sido realmente limitadas.

Por otra parte, al considerar todas las Sedes Universitarias y la matrícula de posgrado (véase cuadro N.º 2), el total de cupos faltantes en el primer ciclo del 2017 es de 20.587, mientras que para el segundo ciclo es de 12.304. Además, en el primer y segundo ciclos del 2017, la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio* fue la que presentó la demanda insatisfecha más alta (29.064) y la Sede del Atlántico la que presentó la más baja (119).

LA SRTA. IRIS NAVARRO apunta que, como se puede observar en los datos presentados, se logró ver una cantidad sustancial de cupos que no están siendo asignados, y a raíz de esta problemática que ha presentado por años es que nace de esta propuesta.

Continúa con la lectura.

Cuadro N.º 2						
Total de cupos ofrecidos y asignados por sede y recinto, y demanda insatisfecha (Matrícula ordinaria)*						
Sede-recinto	Primer ciclo			Segundo ciclo		
	Cupos		Demanda Insatisfecha	Cupos		Demanda Insatisfecha
	Ofrecidos	Asignados		Ofrecidos	Asignados	
Rodrigo Facio	144.808	112.614	18.195	140.880	104.975	10.869
San Ramón	14.567	11.120	613	12.979	9.690	417
Tacares	4.132	3.065	190	3.990	2.730	44
Atlántico	6.686	4.648	85	5.924	3.963	34
Paraíso	3.558	2.651	58	3.191	2.300	64
Guápiles	2.770	1.742	12	2.513	1.393	16
Liberia	10.274	7.748	810	8.550	6.517	536
Santa Cruz	949	497	58	1.020	558	37
Limón	6.664	4.638	354	6.699	4.509	114
Siquirres	950	532	4	799	432	3
Puntarenas	6.401	5.337	97	5.456	4.534	106
Golfito	1.859	1.304	4	1.286	939	5
Alajuela	4.108	2.899	107	3.469	2.446	59
Total	207.726	158.795	20.587	196.756	144.986	12.304

Fuente: *Elaboración propia con datos remitidos por la Oficina de Registro e Información.*

** Incluye posgrado en las sedes que lo imparten.*

En razón de circunstancias y dificultades como las señaladas, el estudiantado no logra matricular los cursos que requiere y desea llevar, algunas veces ni un solo curso; esto, implica que no se cumple con el plan académico y el tiempo planificado para la graduación. Lo anterior, también, dificulta a la población estudiantil mantenerse en la carrera, continuar los estudios y lograr su graduación en el tiempo planeado.

Otra de las situaciones que acontece a nivel administrativo es la falta de espacios, aulas, para los cursos. La Oficina de Registro e Información (ORI) trabaja en la asignación de un espacio para los cursos según la información enviada por las unidades académicas sobre la disponibilidad de aulas (véase anexo N.º 5). Los cursos se asignan de acuerdo con la información que se recibe y que, según el informe de las unidades, no serán utilizadas en el año, y se parte de que ello corresponde a la realidad. Sin embargo, algunas aulas son guardadas para otros fines, la ORI no tiene el control de estas por lo que no existe certeza de cuáles aulas pueden utilizarse realmente para impartir cursos.

En otros casos, las aulas son reservadas para programas especiales; empero, ante la Oficina de Registro e Información se informa que son ocupadas para cursos de grado. En este sentido, la labor de la ORI se ha obstaculizado a tal punto de que esta debe negociar con las unidades académicas para poder ubicar los cursos. En este sentido, la labor de fiscalización se vuelve inmanejable. Al respecto, se presentan denuncias de estudiantes sobre el poco uso o no utilización de aulas durante el año, ya que permanecen vacías, aun cuando existan cursos que no logran ser ubicados ya iniciado el semestre, siendo la población estudiantil la más afectada. Es necesario, por lo tanto, investigar, conocer, revisar y fiscalizar la realidad universitaria en este tema y establecer medidas correctivas en función del interés institucional y, sobre todo, de la población estudiantil.

Otro aspecto, no menos importante, son las fallas de comunicación que se presentan en los periodos de matrícula entre las diferentes instancias involucradas en la matrícula. Otras veces, las autoridades giran instrucciones que las unidades académicas sencillamente ignoran, en perjuicio de los derechos estudiantiles. Lo anterior dificulta, aún más, la promoción y apertura de cupos durante el periodo de matrícula.

Pese a lo expuesto, no existe normativa universitaria a nivel reglamentario que regule específicamente la matrícula. En este sentido, es necesario una norma que establezca claramente las responsabilidades, derechos y deberes de quienes participan en dicho procedimiento, según la labor desempeñada, así como estandarizar y establecer directrices generales con las que se rijan todas las instancias académicas y administrativas, de forma que no exista divergencia en los criterios por aplicar en los diferentes periodos de matrícula. Al respecto, en el 2016, y en correspondencia con lo acordado en la resolución QA-25 del VII Congreso Universitario, se conformó un equipo en el que participaron representantes de diferentes instancias universitarias¹⁰. Este equipo de trabajo estimó necesario formular una propuesta reglamentaria para regular la matrícula y de esta manera coadyuvar en la solución de los problemas que se presentan en esta, así como llevar a cabo acciones orientadas a disminuir de forma efectiva la demanda insatisfecha¹¹.

En este sentido, la resolución QA-25, del VII Congreso Universitario, fue analizada en la Comisión de Asuntos Estudiantiles, y en forma particular e integralmente, la propuesta de reglamento¹² con el Dr. Rodrigo Carboni Méndez, coordinador de esta comisión. Una vez hecha la revisión, se coincidió en la necesidad de crear un reglamento más sencillo y excluir todo lo procedimental, aquello que esté regulado en otras normas e incorporar acciones que incidan directamente en la problemática planteada y dejar solo normas que regulen la matrícula desde un ámbito general. En el marco de este análisis se formuló una propuesta más depurada para que esta sea un insumo para el análisis que se realice en la Comisión de Asuntos Estudiantiles (véase anexo N.º 1).

II. Resolución del VII Congreso Universitario QA-25 Hacia un Procedimiento de Matrícula Eficaz y Eficiente

La resolución QA-25, aprobada en el VII Congreso Universitario¹³, tomó como base una ponencia planteada por una representación de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica. En esa ponencia se expuso la problemática existente referida a la demanda insatisfecha en la matrícula, así como una serie de situaciones que agudizan la situación existente en los periodos de matrícula, tales como la falta de comunicación entre las instancias universitarias y la poca claridad en la definición de responsabilidades de los participantes en el proceso de matrícula. Además, el uso y administración de las instalaciones (aulas, auditorios, laboratorios) y la fiscalización que debe ejercer sobre las unidades académicas la Oficina de Registro e Información. A continuación se presenta un resumen de los acuerdos propuestos y aprobados en la resolución QA-25¹⁴ para resolver la problemática antes indicada:

1. Adoptar una política universitaria que verse sobre el tema de matrícula. Esta política debe estar dirigida a que el proceso de matrícula sea eficiente y eficaz, además a que esté en constante revisión y evolución. Esta política debe procurar que la Universidad garantice a las y los estudiantes los cupos que requieren en cada una de sus carreras y evitar que la falta de cupos se convierta en un problema que obstaculice el avance en el estudio y el acceso a la educación. Se trabajará bajo el principio de inclusión, discusión y el diálogo constante entre los diferentes sectores universitarios a quienes la problemática de matrícula los implica.
2. Las unidades académicas, la Vicerrectoría de Docencia y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, deberán hacer todo lo que esté a su alcance para que el estudiantado acceda a los cupos requeridos para avanzar en su plan de estudio. Deberán garantizar que la falta de cupos, no sea una problemática que impida el acceso, la permanencia y la graduación del estudiantado de la Universidad de Costa Rica en cada una de sus carreras.
3. Crear, desde la Rectoría, una comisión institucional permanente de matrícula, encargada de revisar, analizar y fiscalizar el proceso de matrícula universitario, además de revisar la reglamentación universitaria. Esta tendrá como una de sus funciones principales crear una propuesta de reglamento que verse sobre la matrícula. En este reglamento deberán incluirse las responsabilidades, derechos y deberes de cada parte que participe en el proceso de matrícula, sean instancias administrativas, universitarias, Federación de Estudiantes y demás sectores estudiantiles.
4. El Consejo Universitario deberá poner en discusión la problemática de cupos en la Universidad, otorgarle un espacio periódico en la agenda de temas que trate. A su vez, ser un ente fiscalizador que garantice el cumplimiento de la voluntad de lo dispuesto por el Congreso Universitario y construya propuestas, en aras de erradicar la demanda insatisfecha de cursos de la universidad.
5. La Oficina de Registro e Información, cada ciclo lectivo, al finalizar cada proceso de matrícula, deberá realizar una rendición de cuentas, con el fin de que la comunidad universitaria conozca sobre lo ocurrido y las problemáticas presentadas. La ORI deberá brindar información y comunicar a los diversos sectores universitarios: estudiantiles (Federación de Estudiantes y Asociaciones Estudiantiles) y administrativos, la realidad de cada una de las áreas y carreras en relación con el proceso de matrícula e incluir datos sobre la demanda insatisfecha, grupos y cursos abiertos.

10 La Vicerrectoría de Vida Estudiantil, la Vicerrectoría de Docencia, la Oficina de Registro e Información, la coordinación del Trabajo Comunal Universitario y la Federación de Estudiantes.

11 En el anexo N.º 1 se presenta una propuesta de reglamento elaborada a partir de los requerimientos expresados en la resolución QA-25, del VII Congreso Universitario, y del análisis realizado por el equipo conformado en el año 2016.

12 Propuesta adjunta a la resolución, la cual fue elaborada por el equipo conformado para tal efecto.

13 Aprobada durante la segunda etapa del Congreso, realizada entre el 2 de setiembre y el 8 de diciembre del 2014.

14. En el expediente se adjunta la resolución aprobada en el VII Congreso Universitario con los acuerdos, tal como fueron aprobados.

III. Marco normativo

Para el análisis y la discusión de este caso en estudio, es pertinente considerar que existen una serie de instrumentos institucionales que inciden en la problemática planteada. A continuación se hará referencia a algunos relevantes de tener presente.

a) Las Políticas Institucionales 2016-2020, en el Eje Accesibilidad, Admisión, Permanencia y Graduación, establece:

3.2.3 Promoverá los mecanismos necesarios para que, mediante un adecuado proceso de planificación y optimizando la capacidad institucional, se elimine la demanda insatisfecha de los cursos del plan de estudios y se reasignen los cupos disponibles por retiro de matrícula, de manera que se garantice el derecho del estudiantado de avanzar en su carrera según su plan de estudios y que el total de los cupos ofrecidos sean asignados a la población estudiantil que cumpla con los requisitos académicos correspondientes.

b) **Reglamento de matrícula del Sistema de Estudios de Posgrado:** Aunque no regula directamente el proceso de matrícula de cursos, establece algunas disposiciones importantes por considerar en la matrícula de posgrado, tales como la clasificación de estudiantes, el cobro y trámite ante la Oficina de Registro e Información.

c) **Reglamento de Estudio Independiente:** Este reglamento establece el marco para que la población estudiantil realice la matrícula de cursos por la modalidad de tutoría y suficiencia.

d) **Reglamento de Régimen Académico Estudiantil:** Este reglamento define en el artículo 3, inciso d), la matrícula consolidada. Al respecto, dispone:

Se entenderá que la matrícula está consolidada, una vez vencidos los periodos de retiro y exclusión.

En el inciso l) de este artículo también se establece:

Matrícula: Es el proceso formal de inscripción del estudiante en los cursos que le son autorizados por su profesor consejero. Para efectos de matrícula, sólo se toma en cuenta a quienes estén activos y estén al día en sus obligaciones financieras con la Institución.

e) **Lineamientos para la emisión de la normativa institucional:** Esta norma establece que le corresponde al Consejo Universitario aprobar los reglamentos de carácter general, de conformidad con lo dispuesto en el *Estatuto Orgánico*. En ese sentido, establece:

b) Reglamentos generales: se refiere a un cuerpo normativo que contiene disposiciones emitidas por el Consejo Universitario, para regular el funcionamiento de la Institución, a las cuales debe ajustarse el quehacer de los miembros de la comunidad universitaria y las actividades de sus diferentes órganos.

f) **Normas y procedimientos de matrícula:** Esta disposición está dirigida a regular el procedimiento para realizar la matrícula vía web en la Universidad. Este mecanismo de matrícula se implementó desde el año 2008, y se comunica a la población estudiantil mediante resolución de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil¹⁵, cada ciclo lectivo. Al respecto, el artículo 1, de dichas normas para el II ciclo del 2016, dispone:

La Universidad de Costa Rica utiliza el Sistema de Matrícula Web (ematrícula) en la totalidad de las Sedes y Recintos Universitarios.

...)

PROPUESTA DE ACUERDO

La señorita Iris Karina Navarro Santana, representante estudiantil, somete a conocimiento del plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, desde su equipo de trabajo en el tema de matrícula, ha visualizado la necesidad de analizar y resolver la problemática asociada a la demanda insatisfecha de cupos en los cursos que afecta a la población estudiantil, así como los procedimientos aplicados en la matrícula, los actores que intervienen en ellos y la pertinencia de crear una normativa para regular, de forma general, la matrícula en la Institución.

¹⁵ ViVE-18-2016, del 13 de julio de 2016.

2. En el 2008, la Universidad implementó la matrícula por inclusión vía web para las y los estudiantes de la Universidad¹⁶; esta forma de realizar la matrícula ha permitido a la población estudiantil agilizar el proceso de matrícula, pero no resuelve la problemática de fondo, como es la demanda insatisfecha.
3. En el VII Congreso Universitario, realizado en 2014, representantes de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica presentaron una ponencia para que se analice la problemática existente en relación con la demanda insatisfecha de cupos, la matrícula de cursos y los procedimientos aplicados que inciden directamente en la matrícula. Esta ponencia también planteó la necesidad de formular una normativa que regule de forma general la matrícula y defina claramente las responsabilidades, derechos y deberes de quienes participan en esta, así como establecer directrices generales que rijan todas las instancias académicas y administrativas y homogeneizar los criterios aplicados por las instancias universitarias en los periodos de matrícula. Esta ponencia fue aprobada por el pleno del Congreso y remitida al Consejo Universitario para su resolución¹⁷.
4. La resolución QA-25, aprobada en el VII Congreso Universitario trató, entre otros aspectos, lo siguiente:

El Consejo Universitario deberá poner en discusión la problemática de cupos en la Universidad, otorgarle un espacio periódico en la agenda de temas que trate. A su vez, ser un ente fiscalizador que garantice el cumplimiento de la voluntad del Congreso y construya propuestas en aras de erradicar la demanda insatisfecha de cursos de la universidad.

Crear, desde la Rectoría, una comisión institucional permanente de matrícula encargada de examinar, analizar y fiscalizar el proceso de matrícula universitario, además de revisar la reglamentación universitaria. Esta tendrá como una de sus funciones principales crear una propuesta de reglamento que verse sobre el proceso de matrícula. En este reglamento deberán incluirse las responsabilidades, derechos y deberes de cada parte que participe en el proceso de matrícula, sean instancias administrativas, universitarias, Federación de Estudiantes y demás sectores estudiantiles.
5. En el 2016, en correspondencia con lo aprobado en el VII Congreso universitario, se conformó un equipo en el que participaron representantes de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, la Vicerrectoría de Docencia, la Oficina de Registro e Información, la coordinación del Trabajo Comunal Universitario y la Federación de Estudiantes. Este equipo analizó el tema de la matrícula de cursos, la problemática asociada y estimó necesario formular una propuesta reglamentaria para regular la matrícula y coadyuvar en la solución de los problemas que se presentan en esta, así como llevar a cabo acciones orientadas a disminuir, de forma efectiva, la demanda insatisfecha¹⁸.
6. La resolución QA-25, aprobada en el VII Congreso Universitario, fue analizada en la Comisión de Asuntos Estudiantiles, y en forma particular e integral, la propuesta de reglamento¹⁹ con el Dr. Rodrigo Carboni Méndez, coordinador de esta comisión. Una vez hecha la revisión, se coincidió en la necesidad de crear un reglamento más sencillo, excluir todo lo procedimental y aquello que esté regulado en otras normas e incorporar acciones que incidan directamente en la problemática planteada y dejar solo normas que regulen la matrícula desde un ámbito general. En el marco de este análisis se formuló una propuesta más depurada para que esta sea un insumo para el análisis que se realice en la Comisión de Asuntos Estudiantiles (véase anexo N.º 1).
7. La Universidad dispone de diferentes cuerpos normativos que regulan diversos aspectos de la matrícula. Las disposiciones relativas a la matrícula se encuentran dispersas en diferentes reglamentos y resoluciones.

LA SRTA. IRIS NAVARRO informa que dichas resoluciones son las que se dan cada semestre; son muchas páginas y, generalmente, el estudiantado y las personas no las leen.

Continúa con la lectura.

Sin embargo, no se dispone de una norma general que regule específicamente esta materia. Debido a lo anterior, los criterios son divergentes en materia de matrícula según sea el caso y la unidad que los aplique. Asimismo, se presentan fallas de comunicación entre las instancias involucradas y con la comunidad estudiantil. Es necesario, por lo tanto, una norma general que defina claramente las responsabilidades y deberes de las instancias universitarias según la labor desempeñada, así como los derechos de quienes participan en este proceso.

¹⁶ Proceso específico regulado mediante las *Normas y Procedimientos de Matrícula, Sistema de Matrícula Web, ematrícula*, el cual se comunica vía resolución.

¹⁷ Ponencia QA-25 denominada *Hacia un Procedimiento de Matrícula Eficaz y Eficiente*.

¹⁸ En el anexo N.º 1 se presenta una propuesta de reglamento elaborada a partir de los requerimientos expresados en la ponencia QA-25 del VII Congreso Universitario y el análisis realizado por el equipo conformado en el año 2016.

¹⁹ Propuesta adjuntaba a la resolución, la cual fue elaborada por el equipo conformado para tal efecto.

8. En el I ciclo del 2016, la Universidad implementó el periodo de “aprovechamiento de cupos”, cuyo propósito es hacer uso de los cupos habilitados por retiro de materias durante los primeros cuatro días y medio, del periodo total establecido para realizarlo. No obstante, la demanda insatisfecha en los cursos se mantiene hasta el momento.
9. Las Políticas Institucionales 2016-2020, en el Eje Accesibilidad, Admisión, Permanencia y Graduación, en relación con las acciones que debe emprender la Universidad para disminuir la demanda insatisfecha de cupos en los cursos, dispone:
3.2.3. Promoverá los mecanismos necesarios para que, mediante un adecuado proceso de planificación y optimizando la capacidad institucional, se elimine la demanda insatisfecha de los cursos del plan de estudios y se reasignen los cupos disponibles por retiro de matrícula, de manera que se garantice el derecho del estudiantado de avanzar en su carrera según su plan de estudios y que el total de los cupos ofrecidos sean asignados a la población estudiantil que cumpla con los requisitos académicos correspondientes.
10. La Universidad de Costa Rica ha presentado, durante años, una problemática en el campo de la matrícula de cursos, que ha limitado al estudiantado el acceso a las materias que requieren cursar en cada ciclo lectivo para poder cumplir con el plan de estudio y su posterior graduación en el tiempo establecido. Por otro lado, existen cursos donde la demanda es inmanejable, pues la oferta es realmente insuficiente para responder a la población estudiantil que requiere cursar determinadas asignaturas. En este sentido, la demanda insatisfecha en algunos cursos y carreras es permanente y los cambios implementados, aunque positivos, no han logrado resolver dicha situación.
11. En 2017, la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio* presentó una demanda insatisfecha en pregrado y grado de 29.046 cupos (véanse anexos N.ºs 2 y 3). En el primer semestre de este año se presentaron altas demandas de cupos en Lenguas Modernas (3.260), Filología, Lingüística y Literatura (2.077) y en Seminarios de Realidad Nacional (2.026). La demanda insatisfecha total para este ciclo fue de 18.180 cupos. Para el segundo semestre estas unidades mantienen las altas demandas de cupos con los siguientes datos: Lenguas Modernas (2.598), Filología, Lingüística y Literatura (1.528) y en Seminarios de Realidad Nacional (822). La demanda insatisfecha total para este ciclo fue de 10.866 cupos.
12. En el primer ciclo del 2017, el total de cupos faltantes para todas las Sedes Universitarias, en la matrícula de cursos de pregrado, grado y posgrado, fue de 20.587, y en el segundo ciclo fue de 12.304 (véase cuadro N.º 2). Además, en el primer y segundo ciclos del 2017, solo la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio* presentó la demanda insatisfecha más alta (29.064) y la Sede del Atlántico la que presentó la más baja (119).
13. En la actualidad se presentan una serie de problemas relacionados con la demanda insatisfecha; estos han sido continuos en los procesos de matrícula y las acciones realizadas, aunque positivas, no han surtido el efecto deseado para su resolución eficaz. Estos problemas, asociados directa o indirectamente a la matrícula, inciden en el quehacer académico en perjuicio de la población estudiantil. Ello ha provocado que el estudiantado no logre matricular los cursos que requiere y desea llevar, algunas veces ni un solo curso; esto implica que no se cumpla con el plan académico y el tiempo planificado para la graduación. Lo anterior también dificulta a la población estudiantil mantenerse en la carrera, continuar los estudios y lograr su graduación en el tiempo planeado.

ACUERDA

1. Solicitar a la Comisión de Asuntos Estudiantiles analizar, con carácter prioritario, la demanda insatisfecha de cupos en los cursos, tomando en cuenta el proceso de matrícula, la oferta de cursos de las unidades académicas, la asignación de cupos, la demanda insatisfecha y el impacto en la población estudiantil, en virtud del avance y la conclusión del plan de estudio, y presentar al plenario una propuesta de solución que incida en la disminución de la demanda insatisfecha de cupos en los cursos.
2. Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil informar a la comunidad universitaria, cada ciclo lectivo, sobre la oferta de cursos, la asignación y el comportamiento de la demanda insatisfecha en cada una de las sedes, áreas y carreras.
3. Solicitar a la Comisión de Asuntos Estudiantiles analizar la pertinencia de la propuesta de reglamento general que regule, de manera específica, la matrícula, tomando como insumo el estudio realizado sobre la demanda insatisfecha del acuerdo 1, la problemática planteada en la ponencia QA-25 del VII Congreso Universitario y la propuesta de reglamento, adjunta en el anexo N.º 1 de este dictamen.

LA SRTA. IRIS NAVARRO agradece al Lic. Gerardo Fonseca Sanabria y a la Licda. Rosibel Ruiz Fuentes, analistas de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen.

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a discusión el dictamen.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS agradece a la señorita Iris Navarro por la presentación del dictamen. Piensa que este es un tema de nunca acabar. Siempre se ha escuchado lo de la demanda insatisfecha, sobre todo ella que ha estado en una sede y coordina una carrera para ver cuántos cupos se tienen que abrir, por ejemplo, de Química, Orgánica y Cálculo; para los estudiantes que están ingresando, ver cuál es el problema.

Se dice, por ejemplo, que se van a abrir tres grupos de Biología y otros, pero el conflicto es que atrás hay muchos estudiantes que perdieron el curso; a veces, no solamente porque les costó, sino, simplemente, porque lo matricularon y no volvieron. Es un asunto repetitivo.

Se pregunta cómo saber exactamente cuántas personas son las que están detrás en espera, porque se conocen los que se van a matricular y los que pasaron el curso. El problema es todos los muchachos que se matricularon y todavía no tienen el informe de si pasaron o no. Después se revisa, sobre todo en una sede donde hay más tiempo de llevar el registro al día; se dieron tres semanas, pero, lamentablemente, le daba pena que, a veces, iba a hablar por cada estudiante para que el profesor los dejara llevar el curso, aun sabiendo que ya no había cupo, pero a los veintidós días se encontraba al profesor y les decía: *diay, no volvieron*. Es un problema que también no solo tiene que incidir con la apertura de los cursos, sino resolver qué hacen con todos esos estudiantes que matriculan, le quitan el campo a otro y no vuelven el curso; eso lo hacen hasta ocho veces en el periodo que tienen en su carrera.

Insiste en que es un problema muy importante, pero sería conveniente ver cómo se puede calcular, cuántas personas son las que están repitiendo, porque, a veces, el coordinador o el director de una escuela tiene los campos que supuestamente se van a abrir, pero todos lo que matricularon se quedaron por diferentes razones y tienen que volver a matricular, eso se duplica. Repite que es un problema de nunca acabar.

LA DRA. YAMILETH ANGULO agradece a la señorita Iris Navarro por traer este tema al plenario, pues es un asunto que se analizó desde que ella entró al Consejo Universitario.

Recuerda que hubo una exposición en aquel momento sobre admisión y matrícula insatisfecha, y eran los problemas que, de una manera indirecta, también son provocados para que eso suceda sin que se haya encontrado una solución adecuada. Uno de esos que la M.Sc. Marlen Vargas mencionó es el retiro de estudiantes y el tiempo que estaba dado para que esos estudiantes pudieran retirarlo, lo cual no permitía que otros estudiantes pudieran obtener esos campos en esos cursos. De hecho, una de las disposiciones que empezó a tomar la Vicerrectoría de Vida Estudiantil fue acortar, que también se trajo como un tema, ese tiempo, para dar mayor posibilidad a otros estudiantes de que obtuvieran el campo que necesitan.

Apunta que es un tema como el de admisión, que están relacionados, pero que no son lo mismo, pues son puntos sumamente importantes y que deben ser analizados para buscar, tal vez, no el cien por ciento de la solución, pero sí la que se acerque a una mejora y que no afecte al grupo estudiantil en sus cupos. Insiste en que el asunto es sumamente primordial. Agradece de nuevo a la señorita Iris Navarro por la iniciativa de analizar el dictamen en el plenario.

Refiere que tiene algunas dudas con los acuerdos, pues el espíritu sí lo ve, pero, por ejemplo, en el acuerdo 3 hablan de una ponencia al Congreso Universitario; pregunta, ya que la señorita Navarro forma parte de dicha comisión, si esa ponencia está en esa comisión y si la han estado evaluando, para que la puedan agregar dentro del análisis. Lo dice, porque ya existe un procedimiento sobre cómo iban a trabajar esas ponencias del Congreso.

Por otro lado, detalla que los acuerdos 1 y 3 no le quedan claros, en el sentido de lo que se pretende, por ejemplo, cuando se dice “analizar”, qué significa eso, pues todo lo que se presenta en el plenario lleva un análisis. Cree que lo que se quiere ver es un producto; es decir, analizar la situación y presentar una propuesta, qué puede incluir una normativa, si se puede, por eso se agregan esos acuerdos.

Le parece que se debe dejar más claro que la propuesta de la solución podría ser la misma normativa; de lo contrario, no habría una propuesta de solución. Podría discutir y decir mucho del tema, para ese entonces, los que estarán conformando el Órgano Colegiado, pero, al final, en las discusiones, para que después de todo ese proceso, lleguen una serie de acuerdos que también estarían vacíos. Estima que es perder el tiempo en un asunto tan conveniente como este tema.

Propone que se afinen los acuerdos para que se vea bien claro lo que se pretende, y no que se vaya a una comisión por mucho tiempo y se agreguen una serie de acuerdos que serían vacíos desde el punto de vista normativo, ya que volverían a la misma situación y no se solucionaría nada al respecto. Lo dice, por algunos otros casos que se analizaron anteriormente. Insiste en que se afinen los acuerdos para ver qué es lo que se pretende y quede claro al Órgano Colegiado la pretensión del dictamen.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece a la Srta Iris Navarro por la presentación del dictamen. Explica que la demanda insatisfecha es un tema recurrente y desde que le ha dado seguimiento, cuando fue coordinador de la Comisión de Reglamento Segunda, tenía este asunto y fue trasladado de manera urgente.

Agrega que el análisis que se hizo en la Comisión de Reglamento Segunda, en su momento, evidenciaba aspectos de gestión administrativa y de índole normativo; entonces, considera que hay que diferenciar esos aspectos. Quizá es en el tema de los acuerdos donde la Dra. Yamileth Angulo menciona que se debe tratar de clarificar que son elementos de gestión administrativa y qué aspectos son de reforma reglamentaria.

Expone que el lunes 30 de octubre se reunieron con la Comisión de Asuntos Estudiantiles y existe un compromiso de la Comisión, en cuanto a que la prioridad es la figura del retiro de matrícula, de manera que es un reflejo de regulación normativa que permite facilitar en un tiempo de 4.5. Entiende que fue la conclusión de la Comisión para disminuir esos tiempos, y adquirir condiciones favorables para reducir la demanda insatisfecha. Esta trae consigo aspectos de la población estudiantil, como la conceptualización de lo que es la matrícula consolidada, concepto que articula aspectos como la beca; por lo tanto, hay una serie de encadenamientos de procesos que lo ideal es que el día cero, el estudiante, cuando inicia sus clases, tenga la matrícula consolidada, pero esto no es así. Piensa que con la propuesta de reforma reglamentaria se facilitan estas gestiones administrativas y tengan números más favorables en cuanto a la demanda insatisfecha.

Dice al Dr. Rodrigo Carboni que si él tiene más por complementar a lo antes dicho, es bienvenido, pero de su parte es lo que aporta a la propuesta presentada por la Srta. Iris Navarro.

LA DRA. TERESITA CORDERO expresa que sus dudas están en el considerando seis; se plantea que la Comisión de Asuntos Estudiantiles ya vio la propuesta de reglamento; lee: se coincidió en la necesidad de crear un reglamento más sencillo; pregunta en qué proceso va esto.

Con respecto a la solicitud de formar una comisión de la Administración, la duda es que, a su parecer, esa comisión debería estar relacionada con el acuerdo uno, porque no comprende cómo la Comisión de Asuntos Estudiantiles tendría la revisión del acuerdo, sino sería una comisión de la

Administración (desconoce si existe), porque se sabe que la Oficina de Registro y otros departamentos están sobre eso. Manifiesta que estas son sus dudas, sobre todo cuál es el objetivo del punto uno, qué sería una solución, porque en los otros serían soluciones normativas, no ejecutivas.

EL LIC. WARNER CASCANTE expone un par de observaciones en cuanto a los acuerdos. Señala que sobre la demanda insatisfecha, la Contraloría Universitaria había hecho un informe en el año 2015, y también fue recogido en el Congreso Universitario. Afirmo que la Administración tiene conciencia acerca de este tema; por lo tanto, le parece que los acuerdos uno y dos son de resorte de la Administración, la que debe hacer un estudio, y cuenta con las herramientas para realizar ese diagnóstico. En cuanto al Consejo Universitario, le correspondería el acuerdo tres, el cual trata de que cuando se tenga ese insumo, ese estudio de la Administración, se proceda a hacer la regulación normativa por medio de un reglamento. Recomienda, en el acuerdo uno, hacer un encargo a la Administración, no a la Comisión de Asuntos Estudiantiles; igualmente, establecer un plazo a la Administración, porque, si no, como, con algunos acuerdos del Consejo Universitario, se van perpetuando en el tiempo; entonces, sería recomendable pensar en un plazo. Quizá la tarea no es fácil, pero al menos pensar en un plazo para que la Administración cumpla.

EL DR. JORGE MURILLO entiende que la propuesta de reglamento que se plantea es la que vendría a resolver este problema; es decir, sería como la esencia. Le pregunta a la Srta. Navarro si esta propuesta de reglamento la redactó ella.

Si la propuesta del reglamento va a ser la flor que corona el trabajo; o sea, la solución, considera que el acuerdo sería: "solicitar a la Comisión de Asuntos Estudiantiles que analice la siguiente propuesta reglamentaria, en equis plazo, y que presente al Órgano Colegiado la propuesta que salga a consulta", o que siga el procedimiento. En el acuerdo dos lee: *Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil informar a la comunidad universitaria, cada ciclo lectivo, sobre la oferta de cursos, la asignación y el comportamiento de la demanda insatisfecha (...)*, eso de la comunidad sí les interesa a los directores de las unidades académicas, por ejemplo, pero a toda la comunidad universitaria tal vez no; quizá pensar si eso le va a servir a alguien para tomar decisiones.

Le parece que, si hay una propuesta reglamentaria, sería solicitarle a la Comisión que la analice y presente al Órgano Colegiado un resultado de ese análisis. Cuando leyó pensó que esos eran los acuerdos, pero al final se habla de una propuesta, que viene en un anexo. Informa que, en realidad, la propuesta no era cómo lo esencial para que se analice.

LA DRA. TERESITA CORDERO añade un elemento que es de muy reciente data, y es que estuvo en la presentación que realizó el Centro de Evaluación Académica (CEA) sobre el nuevo sistema que permitirá a las directoras y los directores tener una visión informada de lo que acontece en su unidad académica. Hay que esperar a ver si van a dar los datos, por ejemplo, de cuáles son los cursos que están llenos y cuáles no, porque esa información no es tan rápida. Este sistema le permitirá al director o a la directora tener información clara; incluso, del seguimiento de estudiantes; entonces, le parece de un gran valor.

Apoya que esa información va a permitir tomar decisiones a la comunidad universitaria; si hay ese tipo de información, que se pueda recabar. Reitera que le pareció excelente el esfuerzo que ha hecho el CEA en conjunto con el Centro de Informática para que la información esté al día.

LA SRTA. IRIS NAVARRO explica, en cuanto a las preguntas hechas por cada miembro, que va a ir contestando una por una. En cuanto a la consulta hecha por la M.Sc. Marlen Vargas, aclara que se solicita para realizar un proceso de planificación y que esta se incluya en propuesta de reglamento, para que la Comisión sea la que haga el análisis. A la Dra. Yamileth Angulo le responde que se pasa a esta comisión, como lo dijo anteriormente, para darle prioridad al trámite, porque es un tema que

lleva años, y como lo dijo ella (la Dra. Angulo), no es un tema que se vaya a acabar o que se esté al 100% bien. La idea es ir mejorando, porque los datos van aumentando y los números son alarmantes. Estima que la normativa puede ser parte de la solución; entonces, ahí sí la puede trabajar.

Responde a la Dra. Teresita Cordero que la propuesta fue vista y se la presentó al Dr. Rodrigo Carboni cuando era el coordinador. Actualmente, no existe una comisión institucional; lo que se conformó fue un equipo de trabajo, para que desarrollara un posible borrador, que es parte de lo que adjuntó en la propuesta. Después de la reunión que sostuvo con el Dr. Carboni y el Lic. Gerardo Fonseca, lo que hicieron fue depurar, porque había palabras reiterativas, era como un compendio de reglamentos; entonces, no tenía mucho sentido, ya que se necesitaba algo más práctico y que recogiera la información que se necesita.

Aduce que la idea es que se cumplan las resoluciones del Congreso, porque lo que ellos solicitan en la ponencia es que el Consejo Universitario analice la problemática y defina las soluciones; es como recoger las solicitudes de la ponencia. Reitera que fue el Congreso el que solicitó, mediante la ponencia, la posible solución, o buscar la manera de cómo atacar la problemática. La idea es no devolverla a la Administración, porque el plenario conoce el proceso de las ponencias del Congreso; entonces, los remiten a cada temática; por consiguiente, estas peticiones no pueden devolverse a la Administración.

Finaliza respondiendo al Dr. Jorge Murillo que la propuesta de reglamento no era para entrar, en el Órgano Colegiado, a discutir el fondo, sino para que en la Comisión de Asuntos Estudiantiles, con los diferentes expertos, analicen este borrador, que se utilice como insumo la ponencia, y que salga una propuesta de reglamento lo mejor posible; es como el espíritu. Insiste en que no pretende entrar a discutir el fondo de los artículos del borrador de reglamento, sino posicionar el tema, que es importante, traerlo al Órgano Colegiado. El objetivo es la creación de la normativa, que actualmente no existe, para poder atacar la problemática de la demanda insatisfecha.

LA DRA. YAMILETH ANGULO pregunta quién hizo la propuesta del reglamento, qué comisión, porque no recuerda que el Consejo Universitario conformara una comisión; por eso desea saber de dónde salió dicha comisión.

Concuerda con lo mencionado por el Dr. Jorge Murillo, de que analicen esta propuesta, porque, a veces, el reglamento es el que funciona, y otras no. Se sabe que la Comisión va a tener que analizar si se requiere o no un reglamento, o si esto sería la solución; además de cuál sería la propuesta.

LA SRTA. IRIS NAVARRO aclara la duda de la Dra. Yamileth Angulo; detalla que se conformó un equipo de trabajo a raíz de la ponencia que se presentó en el VII Congreso. Como lo dijo en uno de los considerandos, fue una comisión integrada por la representación de la Federación de Estudiantes, de la Oficina de Registro e Información, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y la Vicerrectoría de Docencia, en la cual se dio como insumo un reglamento, y es parte del que adjuntó en la propuesta, con el fin de que se tomen en cuenta posibles artículos o propuestas que se están presentando, pero que la Comisión sea la que pueda alimentar más la normativa.

EL DR. RODRIGO CARBONI dice, respecto al primer acuerdo, que se está solicitando lo que normalmente ejecuta la Comisión de Asuntos Estudiantiles cuando analiza un caso, aunque parezca que son funciones de la Administración.

Cuando la Comisión de Asuntos Estudiantiles trabaja junto con la Oficina de Registro e Información, completa con la persona que necesite llamar de la Oficina de Registro; incluso, el director, con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, puede citar a cualquier persona a la Vicerrectoría, puede llamar a personas de Becas, de la Oficina de Bienestar Estudiantil. Informa que lo que se quiere dar a entender en ese primer acuerdo es que haga todo lo que considere necesario para analizar, en detalle, el problema de la demanda insatisfecha, en la Comisión.

Señala que él, junto con el Lic. Gerardo Fonseca, hicieron notar que en una propuesta estudiantil se tiene una visión estudiantil. Dice que cuando fue director de escuela pudo visualizar elementos que no están contemplados, y no es que los directores se nieguen a permitir que la gente avance, sino que hay limitaciones que como director conoce; entonces, eso también se tiene que analizar. Es un estudio general de la situación, si las unidades académicas están en capacidad o no; en otras palabras, enfocar los problemas reales y cuándo determinar; en decir, de qué manera se ataca.

Cuando las unidades académicas y los estudiantes digan: “esto es todo lo que podemos hacer, y esto no”, y la Administración responda, “se puede”, si revisan el reglamento en detalle de esta propuesta, y lo ven implementado, quizás resolverá la demanda insatisfecha, porque es grande la cantidad de dificultades las que están ahí. Hay que averiguar más, para identificar los problemas y decirles a las unidades que tienen que abrir los grupos. La unidad los va a abrir; si no lo hace es porque no tiene disponibilidad, o en el caso de que un estudiante por quinta vez no haya podido matricular, él se cuestionaría: “si el estudiante no ha podido ingresar, es porque no había posibilidad de abrirle un espacio”. Si después de cinco ciclos, logra ingresar, pues a alguien tendrá que sacar, no hay duda, porque, si el principio es que no hay espacio, entonces, para ingresar a alguien, hay que sacar a otro que tenía mejor promedio que él.

Defiende que el tercer punto es que la propuesta de reglamento sea analizada como una posible solución, pero, una vez estudiado el caso en detalle, ver cuál es la problemática real, si el reglamento sirve de base para resolver. No es proponer el reglamento y decir si sirve o no, si antes no se ha hecho un análisis más general del problema, y usarlo como base, agregarle o suprimirle ideas, en la búsqueda de resolver el problema.

Esa es la idea que se está plasmando; llevar el problema a la Comisión, que se hagan los estudios necesarios para conocer cuáles son los límites que tiene cada uno de los involucrados; saber si este reglamento, como base, puede cumplir, y si no, modificarlo y entender de qué manera sugiere la comisión que se pueda resolver. Considera que el punto dos no es necesario.

LA DRA. TERESITA CORDERO entiende que en el contexto de la Comisión de Asuntos Estudiantiles está este caso; en el VII Congreso se vio un reglamento, que había sido una propuesta de estudiantes (o desconoce si se desvió del punto). Además, en este marco es que la Srta. Iris Navarro está retomando esta base de reglamento; por eso en el punto uno se solicita que haya prioridad de este caso; eso lo quisiera saber, porque dice con carácter prioritario. Le parece importante si le aclara cuál es la lógica, porque pareciera que esto sale del propio seno de la Comisión, ¿o no se vio?

LA SRTA. IRIS NAVARRO detalla que la propuesta la llevó personalmente, como una iniciativa suya, al coordinador de la Comisión en ese momento. Revisaron la propuesta que se había presentado anteriormente, y fue donde le dieron un mayor desarrollo; es decir, la modificaron, para que cuando se presentara al Consejo Universitario, los miembros tuvieran más claro el espíritu de la propuesta.

Aclara que es una propuesta, que usa como insumo, que ya se había presentado con anterioridad; es una iniciativa que viene desde hace mucho tiempo, desde los compañeros Vladimir Sagot y Silvia Campos. Toda esa información y lo que ellos han realizado lo tomó como insumo para presentar el dictamen. Apoya modificar los acuerdos para que amarren lo que se quiere, y si, es necesario, eliminar el acuerdo dos.

****A las once horas y veinte minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

A las once horas y treinta y cuatro minutos, se reanuda la sesión ordinaria de Consejo Universitario.

EL DR. RODRIGO CARBONI da lectura al acuerdo con las modificaciones. Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, con las observaciones tomadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Ing. José Francisco Aguilar, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Ing. José Francisco Aguilar, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, desde su equipo de trabajo en el tema de matrícula, ha visualizado la necesidad de analizar y resolver la problemática asociada a la demanda insatisfecha de cupos en los cursos que afecta a la población estudiantil, así como los procedimientos aplicados en la matrícula, los actores que intervienen en ellos y la pertinencia de crear una normativa para regular, de forma general, la matrícula en la Institución.**
- 2. En el 2008, la Universidad implementó la matrícula por inclusión vía web para las y los estudiantes de la Universidad²⁰; esta forma de realizar la matrícula ha permitido a la población estudiantil agilizar el proceso de matrícula, pero no resuelve la problemática de fondo, como es la demanda insatisfecha.**
- 3. En el VII Congreso Universitario, realizado en 2014, representantes de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica presentaron una ponencia para que se analice la problemática existente en relación con la demanda insatisfecha de cupos, la matrícula de cursos y los procedimientos aplicados que inciden directamente en la matrícula. Esta ponencia también planteó la necesidad de formular una normativa que regule de forma general la matrícula y defina claramente las responsabilidades, derechos y deberes de quienes participan en esta, así como establecer directrices generales que rijan todas las instancias académicas y administrativas y homogeneizar los criterios aplicados por las instancias universitarias en los periodos de matrícula. Esta ponencia fue aprobada por el pleno del Congreso y remitida al Consejo Universitario para su resolución²¹.**

20. Proceso específico regulado mediante las *Normas y Procedimientos de Matrícula, Sistema de Matrícula Web, ematrícula*, el cual se comunica vía resolución.

21. Ponencia QA-25 denominada *Hacia un Procedimiento de Matrícula Eficaz y Eficiente*.

4. La resolución QA-25, aprobada en el VII Congreso Universitario, trató, entre otros aspectos, lo siguiente:

El Consejo Universitario deberá poner en discusión la problemática de cupos en la Universidad, otorgarle un espacio periódico en la agenda de temas que trate. A su vez, ser un ente fiscalizador que garantice el cumplimiento de la voluntad del Congreso y construya propuestas en aras de erradicar la demanda insatisfecha de cursos de la Universidad.

Crear, desde la Rectoría, una comisión institucional permanente de matrícula, encargada de examinar, analizar y fiscalizar el proceso de matrícula universitario, además de revisar la reglamentación universitaria. Esta tendrá como una de sus funciones principales crear una propuesta de reglamento que verse sobre el proceso de matrícula. En este reglamento deberán incluirse las responsabilidades, derechos y deberes de cada parte que participe en el proceso de matrícula, sean instancias administrativas, universitarias, Federación de Estudiantes y demás sectores estudiantiles.

5. En el 2016, en correspondencia con lo aprobado en el VII Congreso Universitario, se conformó un equipo en el que participaron representantes de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, la Vicerrectoría de Docencia, la Oficina de Registro e Información, la coordinación del Trabajo Comunal Universitario y la Federación de Estudiantes. Este equipo analizó el tema de la matrícula de cursos, la problemática asociada y estimó necesario formular una propuesta reglamentaria para regular la matrícula y coadyuvar en la solución de los problemas que se presentan en esta, así como llevar a cabo acciones orientadas a disminuir, de forma efectiva, la demanda insatisfecha²².
6. La resolución QA-25, aprobada en el VII Congreso Universitario, fue analizada en la Comisión de Asuntos Estudiantiles, y en forma particular e integral, la propuesta de reglamento²³ con el Dr. Rodrigo Carboni Méndez, coordinador de esta comisión. Una vez hecha la revisión, se coincidió en la necesidad de crear un reglamento más sencillo, excluir todo lo procedimental y aquello que esté regulado en otras normas e incorporar acciones que incidan directamente en la problemática planteada y dejar solo normas que regulen la matrícula desde un ámbito general. En el marco de este análisis se formuló una propuesta más depurada para que esta sea un insumo para el análisis que se realice en la Comisión de Asuntos Estudiantiles (véase anexo N.º 1).
7. La Universidad dispone de diferentes cuerpos normativos que regulan diversos aspectos de la matrícula. Las disposiciones relativas a la matrícula se encuentran dispersas en diferentes reglamentos y resoluciones. Sin embargo, no se dispone de una norma general que regule específicamente esta materia. Debido a lo anterior, los criterios son divergentes en materia de matrícula según sea el caso y la unidad que los aplique. Asimismo, se presentan fallas de comunicación entre las instancias involucradas y con la comunidad estudiantil. Es necesaria, por lo tanto, una norma general que defina claramente las responsabilidades y deberes de las instancias universitarias según la labor desempeñada, así como los derechos de quienes participan en este proceso.
8. En el I ciclo del 2016, la Universidad implementó el periodo de “aprovechamiento de cupos”, cuyo propósito es hacer uso de los cupos habilitados por retiro de materias durante los primeros cuatro días y medio, del periodo total establecido para realizarlo. No obstante, la demanda insatisfecha en los cursos se mantiene hasta el momento.

22. En el anexo N.º 1 se presenta una propuesta de reglamento elaborada a partir de los requerimientos expresados en la ponencia QA-25 del VII Congreso Universitario y el análisis realizado por el equipo conformado en el año 2016.

23. Propuesta adjuntaba a la resolución, la cual fue elaborada por el equipo conformado para tal efecto.

9. Las Políticas Institucionales 2016-2020, en el Eje Accesibilidad, Admisión, Permanencia y Graduación, en relación con las acciones que debe emprender la Universidad para disminuir la demanda insatisfecha de cupos en los cursos, dispone:

3.2.3. Promoverá los mecanismos necesarios para que, mediante un adecuado proceso de planificación y optimizando la capacidad institucional, se elimine la demanda insatisfecha de los cursos del plan de estudios y se reasignen los cupos disponibles por retiro de matrícula, de manera que se garantice el derecho del estudiantado de avanzar en su carrera según su plan de estudios y que el total de los cupos ofrecidos sean asignados a la población estudiantil que cumpla con los requisitos académicos correspondientes.

10. La Universidad de Costa Rica ha presentado, durante años, una problemática en el campo de la matrícula de cursos, que ha limitado al estudiantado el acceso a las materias que requieren cursar en cada ciclo lectivo para poder cumplir con el plan de estudios y su posterior graduación en el tiempo establecido. Por otro lado, existen cursos donde la demanda es inmanejable, pues la oferta es realmente insuficiente para responder a la población estudiantil que requiere cursar determinadas asignaturas. En este sentido, la demanda insatisfecha en algunos cursos y carreras es permanente y los cambios implementados, aunque positivos, no han logrado resolver dicha situación.
11. En 2017, la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio* presentó una demanda insatisfecha en pregrado y grado de 29.046 cupos (véanse anexos N.ºs 2 y 3). En el primer semestre de este año se presentaron altas demandas de cupos en Lenguas Modernas (3.260), Filología, Lingüística y Literatura (2.077) y en Seminarios de Realidad Nacional (2.026). La demanda insatisfecha total para este ciclo fue de 18.180 cupos. Para el segundo semestre estas unidades mantienen las altas demandas de cupos con los siguientes datos: Lenguas Modernas (2.598), Filología, Lingüística y Literatura (1.528) y en Seminarios de Realidad Nacional (822). La demanda insatisfecha total para este ciclo fue de 10.866 cupos.
12. En el primer ciclo del 2017, el total de cupos faltantes para todas las Sedes Universitarias, en la matrícula de cursos de pregrado, grado y posgrado, fue de 20.587, y en el segundo ciclo fue de 12.304 (véase cuadro N.º 2). Además, en el primer y segundo ciclos del 2017, solo la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio* presentó la demanda insatisfecha más alta (29.064) y la Sede del Atlántico la que presentó la más baja (119).
13. En la actualidad se presentan una serie de problemas relacionados con la demanda insatisfecha; estos han sido continuos en los procesos de matrícula y las acciones realizadas, aunque positivas, no han surtido el efecto deseado para su resolución eficaz. Estos problemas, asociados directa o indirectamente a la matrícula, inciden en el quehacer académico en perjuicio de la población estudiantil. Ello ha provocado que el estudiantado no logre matricular los cursos que requiere y desea llevar, algunas veces ni un solo curso; esto implica que no se cumpla con el plan académico y el tiempo planificado para la graduación. Lo anterior también dificulta a la población estudiantil mantenerse en la carrera, continuar los estudios y lograr su graduación en el tiempo planeado.

ACUERDA

Solicitar a la Comisión de Asuntos Estudiantiles que, con carácter prioritario y sobre la base de un análisis de la demanda insatisfecha de cupos en los cursos y la ponencia QA-25 del VII Congreso Universitario:

1. Evalúe la pertinencia de la propuesta reglamentaria adjunta (anexo N.º 1 del dictamen).

- 2. Presente una propuesta a este Órgano Colegiado, a más tardar el 30 de junio de 2018, que incluya acciones específicas tendientes a solucionar el problema de la demanda insatisfecha de cupos en los cursos.**

ACUERDO FIRME.

*****A las once horas y treinta y cuatro minutos, sale la Srta. Verónica Chinchilla.*****

ARTÍCULO 4

El señor director, Rodrigo Carboni Méndez, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.ºs 6109, extraordinaria, 29 de agosto de 2017, 6113, del 7 de setiembre de 2017, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 6109

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a votación la aprobación del acta N.º 6109, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Ing. José Francisco Aguilar, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Srta. Verónica Chinchilla.

En discusión el acta de la sesión N.º 6113

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a votación la aprobación del acta N.º 6113, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Ing. José Francisco Aguilar, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Srta. Verónica Chinchilla.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 6109 y 6113, sin modificaciones de forma.

ARTÍCULO 5

Informes de miembros del Consejo Universitario

EL DR. RODRIGO CARBONI le cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

- **Foro internacional en innovación docente**

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ informa acerca de su participación en el Foro Internacional de Innovación Docente, enfocado en el uso de recursos digitales para el aprendizaje en la educación superior. Este foro fue parte de la Red de Innovación Educativa (Red Innova Cesal), que es una red a nivel latinoamericano con participación de universidades de Argentina, Colombia, Ecuador, México y Portugal, este foro se llevó a cabo del 11 al 13 de octubre. Destaca que esta actividad resultó importante, dado que en la Comisión de Estatuto Orgánico, se están discutiendo dos propuestas, una que es una explicitación de lo que es docencia en contraposición a lo que es aprendizaje; es decir, dos conceptos contrastantes, y otra es sobre multidisciplinariedad e interdisciplinariedad, temas que fueron ampliamente tratados en este foro.

Menciona que fue interesante el hecho de que son dos las universidades líderes en esta red; una es la Universidad Veracruzana, en México, y la otra la Universidad de Costa Rica. De parte de la Institución, se presentaron 10 ponencias; algunas fueron pasadas en el Consejo Universitario cuando se aprobaron los viáticos, a las personas que participaron.

Agrega que expusieron sobre las experiencias de innovación educativa que se dan en la Universidad de Costa Rica, en el Área de Ingeniería, Biotecnología, Farmacia, Matemática, Química y en Agricultura. Hubo conferencias interesantes; la que más llamó su atención fue la del director Federal de Educación Superior de México, el Dr. Salvador Malo, quien trató el tema del pensamiento complejo disciplinariedad-interdisciplinariedad dentro del contexto de la universidad digital; expuso conceptos bastante interesantes, uno fue lo que llamó "La industria de la Educación Superior". Cree que es un concepto que aplica lo que se ve en Costa Rica, y no habla de la participación de la educación superior pública, sino a la educación superior privada, que lo ven como una maquila, como una parte de la industria, donde el objetivo principal, por ser empresas, es lucro.

Apunta que hay varios aspectos que desarrollaron; por ejemplo, hacia dónde va el futuro en las universidades, sobre lo que habló el Dr. Salvador Malo, en relación con el uso de las nuevas tecnologías y cómo tomar provecho desde la educación pública de las tecnologías emergentes, como los dispositivos móviles, redes sociales, nubes virtuales, sensores "georreferenciados", realidad virtual y realidad aumentada. Le parecieron importantes los datos analíticos del aprendizaje; al menos en Costa Rica, nunca había escuchado hablar de los datos de las estadísticas analizadas y explicitados en relación con la docencia.

Detalla que hay varios aspectos del liderazgo que tiene la Universidad de Costa Rica en esta red, de la presentación de ponencias por parte de la Institución, comparados con una o dos de las otras universidades. El corolario de esto fue la elección del Dr. Javier Trejos Zelaya, (quien es decano de la Facultad de Ciencias Básicas y el líder de este proyecto Innova-Cesal en Costa Rica) como el nuevo coordinador latinoamericano, para un periodo de dos años.

- **Módulo Lechero de la Sede del Atlántico**

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ relata que hizo una visita al Módulo Lechero de la Sede del Atlántico. Destaca que, en vez de dar una explicación de lo bonito que está el módulo y de las diferentes actividades que ahí se han desarrollado, el encargado del módulo le dio unos folletos con

referentes estadísticas del módulo y el cual viene muy bien documentado fotográficamente. Le solicitó ayuda al señor Norberto Rivera para que distribuya dichos folletos, con el fin de no hablar mucho, pero les comparte el material que envió el M.Sc. Rodolfo Wing Ching.

Informa que el módulo lechero es parte integral de la Sede del Atlántico, está dentro del campus de la Sede del Atlántico (Turrialba); es el resto del campo de la finca que se ocupa en Turrialba. Comentaba el M.Sc. Wing Ching que cuando la infraestructura de la Sede de Turrialba ha tenido que ampliarse, lo que han ido haciendo es sacrificando apartos del módulo lechero.

- **Reformas al Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica**

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ dice que este tercer punto es sobre el análisis que hizo el plenario del transitorio tres, relacionado con el Instituto de Investigaciones Agrícolas (IIA), cuya discusión se hizo la semana en la que estuvo en la Ciudad de México; por consiguiente, no tuvo la oportunidad de participar; por eso quiere expresar su opinión.

Aduce que una vez que entró al plenario el análisis del *Reglamento de Investigación* y el estudio de excepcionalidad, en la Facultad de Ciencias Agroalimentarias también se dio el análisis de esta situación. Conversó con los directores de centros de investigación, de escuela, el decano, el director del instituto e incluso otros investigadores, e indicaron que la Facultad de Ciencias Agroalimentarias tiene la voluntad de cumplir con las normas establecidas tanto, en los artículos 124, 125 y 126 del *Estatuto Orgánico* como el Capítulo 3, del Reglamento de Investigación.

Menciona que la Dirección del Instituto, con el apoyo del decanato, llevó a cabo reuniones con varios consejos asesores y consejos científicos de los centros de investigación, en los cuales han discutido los ajustes necesarios a la normativa universitaria y las repercusiones de estos acuerdos. Con ello no quiere decir que no haya discusión, sí la hay, pero en diferentes grados de análisis, de debate; en ciertas ideas hay acuerdo; en otras no. No obstante, es necesario señalar que hay hechos que parecen no ser evidentes para la mayoría de los universitarios, en lo relacionado con los procesos de análisis y de modificación del *Estatuto Orgánico*, como algunos reglamentos.

Explica que desde la creación de la Escuela de Agricultura, hace más de 85 años, y mucho antes de la reapertura de la Universidad de Costa Rica, se daba una amplia relación entre docencia, investigación y acción social en esta escuela; ejemplo de ello es el desarrollo científico y tecnológico del cultivo del café, principal producto de exportación. Costa Rica, durante muchos años, fue conocido como líder en producción y calidad (todavía lo es), y la tecnología venía, precisamente, por la investigación y la relación docencia-investigación, por la transferencia de esa tecnología a los productores; entonces, siempre ha existido esa relación de desarrollo tecnológico universitario. Sin embargo, la importancia del sector agroalimentario en la economía nacional, la Universidad tenía una oferta académica y tecnológica disgregada, (esto en los años 60 y 70), donde había varios centros de investigación y laboratorios específicos; razón por la cual, la Administración Superior sugirió buscar mejorar esa gestión de la investigación y que fuera concordante con los acuerdos de ese III Congreso Universitario. Por lo anterior, fue la Administración Superior la que sugirió la creación del IIA. Hace notar que el instituto se creó bajo un marco normativo que le daba potestad de tener bajo su sombrilla a los centros de investigación y estaciones experimentales; marco normativo que varió en el año 2001, en el Consejo Universitario, y en 2012 en la Asamblea Colegiada. Ahí nació la necesidad del citado transitorio, para evitar esa falta de coherencia estatutaria.

Reitera que varios de los centros y estaciones experimentales fueron creados previo al IIA. Explica que la creación del IIA se planteó como un ente de coordinación y gestión de la investigación; por tanto, conformado por los centros de investigación, y ese momento era acorde con el Estatuto Orgánico. La herencia recibida de la Escuela de Agricultura se ha mantenido en el IIA. Resultado de

lo anterior y de la estrecha relación en investigación, en las unidades académicas, de docencia, los centros de investigaciones y estaciones experimentales, una mayoría de los cursos de las carreras de Agronomía y Zootecnia (que son las que tienen prácticas de campo) se llevan a cabo en las unidades de investigación, tanto a nivel de grado como de posgrado.

Agrega que, a pesar del cambio, en el 2001, en el marco normativo, la relación entre las escuelas y las unidades de investigación se ha mantenido e incrementado con el tiempo. El problema es que muchas de las modificaciones parciales a la organización de la investigación, no han sido ni integradas ni coordinadas con otros elementos estatutarios y reglamentarios, razón por la cual se presentan contradicciones. Tal es el caso del *Reglamento de Investigación*; hay aparentes contradicciones en las definiciones o descripciones de los centros de investigación e institutos de investigación, ya que la definición es vaga; lo mismo se puede decir del artículo 15 sobre las funciones de los institutos y los centros de investigación. La única diferencia se observa en el artículo 4, que se refiere a la jerarquía inicial, donde el instituto está subordinado directamente a una unidad académica, llámese facultad; mientras que los centros están adscritos directamente a la Vicerrectoría de Investigación; sin embargo, para ambos casos, en el artículo 4 se indica que todos son coordinados y dependen de la Vicerrectoría de Investigación.

Aclara que existe interés de que haya definiciones más claras en el marco del *Estatuto Orgánico*, lo cual permitiría resolver problemáticas existentes, dado que los institutos están representados en el Control Objectives for Information and Related Technology (COBIT), pero no los centros de investigación. Parece sugerir que los institutos serían de un nivel jerárquico superior a los centros de investigación, como se sugiere en el artículo 30, inciso l), que establece las funciones del Consejo Universitario, o en el artículo 59, que tiene que ver con la integración del COBIT, y como estaba indicado en el *Estatuto Orgánico* antes de la modificación del 2001. Como las modificaciones al *Estatuto Orgánico* no fueron integrales y bien revisadas, en cierta forma se encuentra indicado en este instrumento normativo que, después de la Vicerrectoría de Investigación, serían los institutos los entes coordinadores de la investigación en cada área, y esto es concordante con lo solicitado en el III Congreso Universitario. Esto se ve reforzado por el hecho de que el COBIT está conformado por los directores de los institutos, y no por los directores de los centros; no hay duda de que muchas de las anteriores reflexiones quedarán para ser analizadas y resueltas en el futuro, que se pueda organizar la investigación como actividad académica en la Institución, y de lo cual, probablemente, la Facultad de Ciencias Agroalimentarias estará realizando planteamientos dentro del periodo y las circunstancias que le van, hacer pertinentes en el futuro.

- **Solicitud de estudiantes de la Escuela de Música**

LA SRTA. IRIS NAVARRO comunica que los estudiantes de Sede de Occidente, específicamente de la carrera de Música, le presentan la siguiente situación. Ellos expresan que desean una fotocopidora, ya que cerca no tienen. Para ellos es muy importante contar con sus partituras; entonces, desea hacerlo del conocimiento del Dr. Henning Jensen; sin embargo, no está. Pregunta qué posibilidad hay para que los estudiantes cuenten con una fotocopidora y puedan continuar con sus quehaceres.

- **Informe mensual de la Jafap**

LA M.Sc. MARLEN VARGAS comunica que el 23 de octubre de 2017 asistió a la presentación del informe de la Jafap, del mes de setiembre. Para empezar dice que el rendimiento neto del periodo superó la meta proyectada de 6,2%, al alcanzar 6,7%; eso significa que van por buen camino.

Otro aspecto es que los ingresos netos en este periodo se reflejaron de la siguiente manera: el 42% de los ingresos son aportados por los intereses en vivienda; el 21% de préstamos especiales y el 37% sobre los aportes que los afiliados y las afiliadas hacen mensualmente.

Señala que el Dr. Jorge Murillo, el mes pasado, se refirió a la morosidad, por lo que esta vez consultó y le indicaron que investigaron el índice de morosidad en todas las entidades financieras a escala nacional y descubrieron que era de 1,56% y el de la Jafap es de 0,80%; es decir, es bastante bajo.

Otro punto fue sobre las tasas de interés de las diferentes entidades financieras, debido a que próximamente deberán hacer el cálculo para la devolución de los intereses. Les preguntó cuáles iban a utilizar como referencia, a lo que respondieron que las mismas, pues son a las que todos los afiliados tienen acceso, por lo que se van a mantener. Agrega que las personas están consultando cuál va a ser el porcentaje de devolución y los funcionarios de la Jafap les han dicho que se va a aplicar la fórmula, pero hasta enero se van a dar cuenta si hubo devolución o no.

Otro elemento son los contratos INVU, porque la inversión es de más de tres mil quinientos millones de colones; están ahí, pero no están generando nada. Actualmente, no se están pagando los intereses, que corresponden a setenta y cinco millones de colones mensuales, porque los funcionarios del INVU les indicaron que no lo hicieran hasta que se reúnan para determinar lo que se va a hacer con esos contratos dado que, aunque bajó el interés al 7%, no son tan atractivos para venderlos a los afiliados. Repite que van a analizar el tema para definir cómo se va a negociar. Opina que ese es un punto al que deben prestar atención, pues es mucho dinero el que está en juego.

Destaca que, al comparar el año 2016 con el 2017, el margen de utilidades sobre los aportes hasta el mes de setiembre es de 7,90%, lo cual es muy positivo, sobre todo previendo que la tasa básica pasiva es del 5,85%; o sea, es elevada, y si se compara con los mismos aportes a setiembre de 2017, son 7,99% y la tasa básica pasiva de 4,7%. Enfatiza que aunque la tasa pasiva ha aumentado, el margen de utilidades se mantiene alto. En resumen, eso es lo más relevante del informe.

- **40 aniversario de la Editorial de la Universidad de Costa Rica**

LA DRA. YAMILETH ANGULO informa que el lunes 30 de octubre de 2017 asistió al acto solemne en conmemoración del cuarenta aniversario de la consolidación del modelo actual de la Editorial de la Universidad de Costa Rica, que se llevó a cabo en la Ciudad de la Investigación.

Manifiesta el homenaje al Dr. Daniel Camacho Monge que fue muy lucido; él es el autor del libro “La Dominación Cultural en el Subdesarrollo”. Se le entregó una estatuilla muy bonita. El M.Sc. Asdrúbal Alvarado Vargas, exdirector de la Escuela de Sociología, dirigió unas palabras al Sr. Camacho.

Recuerda que el Dr. Camacho recibió el *Premio Rodrigo Facio* 2016 y ahora recibe un homenaje en el cuarenta aniversario de la Editorial. Refiere que en la actividad se analizó el papel de la Editorial en la Universidad. Añade que con el acto cultural fue la Camerata Vivaldi, de la Escuela de Artes Musicales con el director Guido Calvo Chaves, con lo que se cerró el evento. Finaliza diciendo que tiene el libro del Dr. Daniel Camacho por si desean verlo.

- **Orden del Mérito Agrícola**

LA DRA. YAMILETH ANGULO felicita a la Dra. Ana Mercedes Pérez Carvajal, quien fue galardonada con la Orden del Mérito Agrícola que otorga el Gobierno de Francia. Describe que es un reconocimiento a las personas que han prestado servicios sobresalientes en la agricultura.

Conoce que la Dra. Pérez es una investigadora muy buena; cree que dirige el doctorado en Ciencias. Explica que el reconocimiento se le otorgó por la labor científica que ha realizado en la Investigación del Centro Nacional de Ciencias y Tecnología de Alimentos (CITA) y por el aporte en la relación bilateral entre Francia y Costa Rica.

Manifiesta que la Dra. Ana Mercedes Pérez ha centrado las investigaciones en el desarrollo de tecnologías innovadoras para el procesamiento de frutas y hortalizas, y en los alimentos funcionales, en la determinación de compuestos bioactivos. Aunque no es del área conoce a la Dra. Pérez. Esperaba que algún otro miembro lo mencionara para respetar que conocen del tema más que ella, pues ella la conoce como persona y no por las investigaciones que ha realizado; sin embargo, no quiso dejar pasar la oportunidad para felicitarla como investigadora de la UCR.

- **Justificación de ausencia**

EL DR. JORGE MURILLO informa que el jueves 2 de noviembre de 2017 no estará presente en la sesión, porque va a participar en el acto simbólico de inicio de construcción de las instalaciones en la Sede de Guanacaste, que llevará a cabo la Escuela de Tecnología de Alimentos. Esto, porque aprovechará que el miércoles 1.º de noviembre de 2017 asistirá al acto de graduación. No solicita permiso porque realizará funciones propias de su cargo como miembro del Órgano Colegiado.

Por otra parte, se suma a la felicitación a la Dra. Ana Mercedes Pérez, quien es directora del Programa del Doctorado en Ciencias y profesora de la Escuela de Tecnología de Alimentos; específicamente labora más en el CITA, pero es profesora de la Escuela también. Propone que el Órgano Colegiado le envíe una nota.

- **Reunión**

LA DRA. TERESITA CORDERO comunica que el Dr. Rodrigo Carboni y su persona, el viernes 26 de octubre de 2017, se reunieron con la Dra. Lorna Chacón, directora de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva, y la Dra. Patricia Vega, directora del Centro de Investigación en Comunicación.

Señala que la Dra. Lorna Chacón envió un oficio, avalado por la Asamblea de Escuela, en el que se refieren a la Comisión de Régimen Académico. Le llamó la atención que mencionaron que las personas tenían temor de expresarse respecto a dicha instancia; eso fue parte de lo que conversaron. Ambas manifestaron que al indagar cómo ha sido el proceso de los puntajes que tenían en régimen, las personas prefirieron no hacerlo por temor a represalias. Al mismo tiempo, plantearon que es una forma de desestimar a docentes jóvenes que están iniciando. Relataron un caso en el que por la forma en que se evaluó un trabajo, la persona se sintió afectada y consideró no quedarse en el país de modo que fue acogido por una universidad estadounidense. Esas son las apreciaciones de ambas directoras.

Destaca la importancia de que salga a consulta el *Reglamento de Régimen Académico*. Comenta que la Dra. Pérez y la Dra. Vega se encontraban satisfechas con la idea y están interesadas en conocer la propuesta que será consultada a la comunidad universitaria. Añade que entre lo que conversaron es que a una de ellas la Comisión de Régimen Académico no le evaluó la participación que tuvo en una enciclopedia en la web, alegando que esta no tenía comité editorial, a lo que les respondió que con solo dar un clic podían encontrarlo. Finaliza diciendo que esa es una expresión de las molestias generalizadas que hay sobre la Comisión de Régimen Académico, quizá el Dr. Rodrigo Carboni si lo desea podría ampliar al respecto.

- **Brigada de Atención Psicosocial de la UCR**

LA DRA. TERESITA CORDERO felicita a la Brigada de Atención Psicosocial de la Escuela de Psicología, instancia que recibió el premio de la Defensoría de los Habitantes y del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) por el respeto a la calidad de vida de las poblaciones. Reconoce el esfuerzo de la magistra Lorena Sáenz Segreda por el trabajo que ha venido realizando, de manera sistemática, desde los años noventa.

Describe que es una brigada que tiene un modelo de trabajo que se pone a disposición de la Comisión de Emergencias cuando ocurren los llamados desastres naturales, con el fin de colaborar con las poblaciones que así lo requieren.

Destaca que dicho esfuerzo ha contado con el apoyo de la Administración desde el inicio. Esta instancia se ha convertido, en la Escuela de Psicología, en una unidad especial, pero muchas veces se cuenta con el trabajo voluntario de estudiantes de Psicología que pertenecen al Módulo de Atención en Desastres.

Aprovecha para felicitar a la Dra. Adilia Solís, docente que recibió el premio por su labor en la zona transfronteriza norte. La Dra. Solís es profesora de la Facultad de Educación y trabaja en la unidad de Administración Educativa.

- **Presentación de la *Revista de Ciencias Sociales***

LA DRA. TERESITA CORDERO manifiesta que participó en la presentación de la *Revista de Ciencias Sociales*, en la que fueron recopilados los discursos del Lic. Rodrigo Facio sobre las graduaciones, así como respecto a la inauguración de algunos edificios en los años cincuenta, del siglo pasado; publicación que es muy interesante.

Refiere que colaboró como moderadora y los comentaristas fueron el Dr. Daniel Camacho, quien es el director de la revista e hizo una introducción sobre el análisis de los discursos; asimismo, la Dra. Yamileth González y el Dr. Javier Trejos fueron los expositores. Agrega que la actividad se llevó a cabo el 25 de octubre de 2017, en la Facultad de Ciencias Económicas.

- **Participación en graduaciones**

LA DRA. TERESITA CORDERO conoce que los miembros presentes han participado en actos de graduación. Considera que siempre es una alegría hacerlo, pues significa la conclusión de los estudios para los estudiantes y, a la vez, la Universidad se regocija con esos logros.

Relata que el 23 de octubre de 2017 asistió a parte de la graduación del Área de Ciencias Sociales, pues como eran ciento cuarenta estudiantes, el acto fue dividido en dos; se tomó un poco más de la mitad de las escuelas de la Facultad de Ciencias Sociales, no del Área. Le agrada la oportunidad que tienen los miembros de poder participar en las graduaciones.

EL LIC. WARNER CASCANTE informa que la semana pasada participó en el acto de graduación del Área de Letras y la Facultad de Derecho, lo cual le resultó muy satisfactorio.

- **Reglamento general de Sedes y Recintos**

EL LIC. WARNER CASCANTE refiere que, con la colaboración de los miembros en la reunión de la Comisión de Administración y Cultura Organizacional, ayer quedó finiquitado el análisis del Reglamento de Sedes Regionales, que será presentado pronto al plenario para su aprobación, a fin de que salga a consulta.

ARTÍCULO 6

Informes de personas coordinadoras de comisiones

EL DR. RODRIGO CARBONI cede la palabra al Ing. José Francisco Aguilar.

- **Comisión de Asuntos Estudiantiles**

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR manifiesta que la semana pasada fue recibido el oficio de la Asociación de Estudiantes de la carrera de Licenciatura en Marina Civil, de la Sede del Caribe. Añade que, de acuerdo con lo discutido, hubo consenso para que la Comisión de Asuntos Estudiantiles pueda recibirlos y analice la serie de petitorias que los interesados señalan.

Lo anterior lo dio a conocer ayer en la reunión de la Comisión de Asuntos Estudiantiles, además de que remitió copia del oficio R-7540-2017, al director del Consejo Universitario. Dicho oficio es suscrito por el Dr. Henning Jensen y es dirigido a la Asociación de Estudiantes de la carrera de la Licenciatura de Marina Civil.

Seguidamente, da lectura a lo siguiente: “en atención a la nota del 10 de octubre de 2017, les informo que realizaré una visita a la Sede del Caribe el viernes 3 de noviembre de 2017 y con gusto los atenderé. En cuanto a la hora y lugar, estaré coordinando con el señor director de la Sede del Caribe e informaré a la unidad”.

Relata que en la reunión de la Comisión de Asuntos Estudiantiles se evidenció la importancia de la iniciativa del señor rector de atender personalmente este tipo de solicitudes, muchas de las cuales son de índole administrativas, tales como: la contratación de más profesores extranjeros, otorgamiento de algunas condiciones de beneficios de zonaje y dedicación exclusiva, así como otras de las petitorias.

Agrega que como coordinador de la Comisión de Asuntos Estudiantiles se compromete a dar seguimiento a los resultados y las conversaciones que se deriven de la reunión que sostendrá con los estudiantes el viernes 3 de noviembre de 2017.

- **Comisión de Docencia y Posgrado**

EL DR. JORGE MURILLO informa que el viernes 27 de octubre de 2017, de 9 a. m. a 12:00 m., en calidad de coordinador de la Comisión de Docencia y Posgrado se reunió con cincuenta directores de programas de Posgrado, a quienes convocaron el decano de Sistema de Estudios de Posgrado y su persona, para escuchar observaciones, comentarios y dudas sobre la propuesta de modificación integral al *Reglamento General del SEP*. La reunión fue muy productiva, porque fue muy enriquecedor escuchar las dudas, las preguntas y las propuestas de quienes asistieron; también, el tener ese encuentro contribuyó para que las personas pudieran aclarar muchas dudas que, de no haber sido clarificadas, serían enviadas al Consejo Universitario en este periodo de consultas. La gente quedó más tranquila con los cambios propuestos.

Entre las inquietudes planteadas se trató la conceptualización del SEP, en el sentido de eliminar los programas con financiamiento complementario. Les aclaró que como ese asunto no era el tema de discusión, pues la reunión era para analizar el conjunto de artículos del reglamento, por lo que se comprometió a convocar otra reunión a finales de noviembre o a más tardar a principios de diciembre, para discutir la conceptualización del Sistema de Estudios de Posgrado de forma más específica y amplia, a fin de que puedan clarificar las dudas que tengan al respecto.

Trajo a colación lo anterior, porque considera que la forma de consulta de los reglamentos debe modificarse en el Órgano Colegiado, debido a que no siempre se obtienen los resultados deseados, así como las recomendaciones que pueden hacerse; por ejemplo, si se saca a consulta un reglamento de investigación, podría convocar a los directores de centros e institutos para abrir un espacio y que conversen directamente con los miembros. En caso de que se trate de un reglamento relacionado con unidades académicas, se podría invitar a los directores de las cincuenta y dos unidades académicas de la Universidad.

La idea es establecer mecanismos que contribuyan a recopilar la información de una forma más cercana a los interesados, para que sientan que el Consejo Universitario está dispuesto a escuchar las inquietudes que tienen. Estima que esa es una modalidad que los miembros que permanezcan en el Órgano Colegiado, pueden tomar en cuenta para los procesos de consulta que se lleven a cabo a partir del próximo año.

LA DRA. TERESITA CORDERO opina que la iniciativa señalada por el Dr. Jorge Murillo es muy positiva al abrir un espacio de discusión para aclarar procesos básicos, y, a la vez, contribuye a que el Consejo Universitario sea percibido por la gente como una instancia más cercana.

Enfatiza que no se trata nada más de sacar a consulta reglamentos, sino, también, la importancia que tiene el que las personas comprendan lo que se plantea. A su parecer, nada les impide desarrollar prácticas como la descrita.

Aboga porque ese mecanismo pueda ser instaurado como parte de la mecánica de trabajo del Consejo Universitario; por ejemplo, el Reglamento de Sedes, para conocer cómo lo analizan las Sedes al ver el cambio estatutario, etc. Agradece al Dr. Jorge Murillo por la iniciativa, porque esa es la forma por medio de la cual el Consejo Universitario puede comunicarse con la comunidad universitaria.

EL DR. RODRIGO CARBONI expresa que el siguiente punto corresponde a informes de la Rectoría, pero como no hay se continuará con los informes de Dirección.

ARTÍCULO 7

El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, propone una ampliación en el tiempo de la sesión.

EL DR. RODRIGO CARBONI propone una ampliación de tiempo hasta concluir con la presentación de los informes de Dirección.

Seguidamente, somete a votación la ampliación del tiempo de la sesión, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Ing. José Francisco Aguilar Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Un voto.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar el tiempo de la sesión hasta concluir con los informes de Dirección.

ARTÍCULO 8

Informes de Dirección

El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

Para el CU

a) Recurso de la Comisión de Régimen Académico

La Comisión Institucional de Régimen Académico remite el oficio CRA-972-2017, mediante el cual presenta un recurso de adición y aclaración, con respecto al acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 6108, artículo 4, punto 3, del 29 de agosto 2017.

EL DR. RODRIGO CARBONI manifiesta que ayer participó con el Lic. José Pablo Cascante en la reunión de la Comisión de Régimen Académico, para conversar sobre la solicitud. El Lic. Cascante explicó que no se requiere una adición o aclaración a lo dicho por el Consejo Universitario, sino que la respuesta a esa solicitud es negativa. Ante esa situación, tiene entendido que van a enviar otra carta no como una solicitud de adición o aclaración, sino de diálogo para conocer por qué el Órgano Colegiado tomó el acuerdo, lo cual quedó pendiente.

Continúa con la lectura.

b) Agradecimiento

La Srta. Iris Karina Navarro Santana, representante estudiantil, remite el oficio CU-M-17-10-176, mediante el cual agradece a los funcionarios del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST) Wilberth Sequeira Gómez, Norberto Rivera Romero y José Santamaría Rivera, por el apoyo brindado en la logística para realizar el traslado de donativos a la Sede de Guanacaste, con el objetivo de apoyar la población afectada por la tormenta tropical Nate.

c) Informe de la Contraloría Universitaria

*La Oficina de Contraloría Universitaria adjunta, en el oficio OCU-546-2017, copia del informe denominado: **Resultados Oficina de Contraloría, correspondiente a periodo julio 2017-setiembre 2017**, el cual ha sido enviado a las autoridades universitarias, oficinas administrativas y a los auditados.*

d) Inauguración de la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología

La Escuela de Formación Docente invita, por medio del oficio EFD-FNCT-034-2017, a la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología, la cual se inaugura el miércoles 8 de noviembre, a las 3:30 p. m., en las Instalaciones Deportivas, en Sabanilla de Montes de Oca. Se adjunta el cronograma de actividades.

e) Rectoría interina

*El Dr. Henning Jensen Pennington, rector, informa, por medio del oficio R-7601-2017, que participará, en calidad de presidente de la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL), en la **II Reunión de la Macrorregión Brasil-Cono Sur**, que se realizará en la Universidad Tecnológica Metropolitana de Chile. Además, viajará a La Habana, Cuba, del 22 al 25 de noviembre para asistir a la **XCIII Reunión Ordinaria del Consejo Ejecutivo de la UDUAL**, la cual se realizará en la Universidad de La Habana. Asumirá la Rectoría la M.L*

Marjorie Jiménez Castro, vicerrectora de Acción Social, del 5 al 9 de noviembre de 2017, y el Dr. Fernando García Santamaría, vicerrector de Investigación, del 22 al 25 de noviembre de 2017.

Copia para el CU

f) Programa de Atención Integral en Salud

La Oficina de Contraloría Universitaria remite copia del oficio OCU-R-147-A-2017, dirigido a la Rectoría, en relación con el oficio R-1396-2017, en el cual la Rectoría autoriza "(...) a petición realizada por el Dr. Carlos Araya Leandro, vicerrector de Administración, referente a pasar por incobrable el financiamiento transitorio por **¢195.963.054,27**, del Programa de Atención Integral en Salud (PAIS). Al respecto, la Oficina de Contraloría indica que debe analizarse y ampliarse la justificación del acto de pasar por incobrable el monto señalado.

g) Solicitud de audiencia a la Rectoría

El Comité de Personas Interinas de la Universidad de Costa Rica remite copia de la nota, con fecha del 20 de setiembre de 2017, dirigida a la Rectoría, en la cual solicita audiencia para exponer varias inquietudes que se presentan dentro del grupo de interinos del sector administrativo y docente, entre las cuales mencionan: respecto al trabajo igual, salario igual, estabilidad y derechos políticos.

h) Cobros a estudiantes de los posgrados de Odontopediatría y Prostodoncia

La Oficina de Contraloría Universitaria remite copia del oficio OCU-557-2017, dirigido al señor Yeryis Daniel Salas Conejo, periodista del Semanario **Universidad**, en respuesta a la nota SU-276-2017, en la que se solicita el estado actual de la investigación realizada en la Contraloría sobre las denuncias de cobros indebidos a estudiantes en los posgrados de Odontopediatría y Prostodoncia de la Facultad de Odontología, contra el entonces director del Posgrado, **Ottón Fernández**. En la respuesta se informa sobre las acciones administrativas llevadas a cabo por las diferentes dependencias universitarias responsables del seguimiento realizado.

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a discusión los puntos leídos. Cede la palabra a la M.Sc. Marlen Vargas.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS explica que lo relacionado con el OCU-R-147 surgió porque la Contraloría, en las recomendaciones, solicitó al Consejo Universitario: "Presentar una propuesta del tratamiento contable presupuestario que se le dará a los 197 millones de colones que no se pudieron pasar a cobro a la Caja". Añade que en el último párrafo indican: "Debe valorarse solicitar la asesoría jurídica respectiva que permita a la Administración activa apoyarse en caso de que esta cuenta se tenga quedar de baja".

Enfatiza que debe quedar claro que ese faltante se tomó en cuenta en el informe relacionado con los informes gerenciales y los estados financieros al 2015. Una de las solicitudes es definir el tratamiento que se le va a dar; se señala el motivo, pero en ese momento no tenían la respuesta, porque el caso se encontraba en estudio, razón por la cual se presenta hasta el 2016.

Destaca que la Oficina de Administración Financiera señala que el monto total es ciento noventa y cinco millones novecientos sesenta y nueve mil cincuenta y cuatro colones. Ese es un monto que queda a la deriva, debido a que la documentación que demuestra las razones por las cuales esa cantidad se originó no se encontró, por lo que no es posible cobrar eso a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).

Expone que el monto que la CCSS debía a la UCR era cuatro mil noventa y cinco millones de colones; sin embargo, se buscaron documentos, pero nunca encontraron la justificación para poder

costrarlos; entonces, eso tuvo que restarse de esos cuatro mil millones de colones. Por eso quedaron tres mil ochocientos millones de colones (no tiene el monto exacto).

Repite que el motivo de este dinero es porque nunca se encontró la justificación, y ya la Contraloría lo sabía. Resulta que, tal y como lo estaban recomendando, se consultó a la Oficina Jurídica y la OJ recomienda: “Esta asesoría estima prudente acoger la solicitud de la Contraloría Universitaria y declarar el saldo de los ciento noventa y seis millones como incobrables”.

Expone que, en realidad, no era una solicitud, porque la Contraloría Universitaria no solicita, sino que recomienda; cuando la Oficina de Administración Financiera lo retoma, la Licda. Isabel Pereira lo remite al Dr. Carlos Araya, vicerrector de Administración, para que le pueda dar término a este asunto, argumentando que el oficio de la Oficina Jurídica se fundamenta en la recomendación de la OCU.

Resalta que la Licda. Isabel Pereira usa la palabra correcta, en el sentido de que no era una recomendación para que se liquide al 31 de diciembre el monto de ciento noventa y cinco millones novecientos sesenta y tres mil. El saldo anterior se origina de la diferencia que existe entre el saldo de cuentas por cobrar de financiamiento transitorio vínculo externo, PAIS, cuatro mil treinta y siete millones ochocientos cuatro mil colones, y el monto identificado por la Administración para realizar el cobro a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) por tres mil ochocientos cuarenta y un millones ochocientos cuarenta y uno colones. Eso es lo que se le puede cobrar, porque fue lo único que se pudo justificar. Quedaron pendientes ciento noventa y cinco millones de colones. Como eso en la parte contable siempre va quedando; esos ciento noventa y cinco millones lo que se había preguntado era cómo subsanar este acto, porque no se tienen documentos y no se puede demostrar. Resultó extraño que la Contraloría ahora pida que presenten los documentos, los objetivos y las recomendaciones que justifiquen este monto. Si tuvieran eso, la Administración lo podría cobrar, entonces, hay como una pequeña contradicción; sin embargo, quería aclarar que esto efectivamente en el dictamen presentado, en el 2.6, se colocó: “presentar una propuesta del tratamiento contable presupuestario que se les dará a los ciento noventa y siete millones de colones que no se pudieron pasar a cobro a la CCSS. En el dictamen se detalla todo lo que se concluyó.

EL DR. RODRIGO CARBONI agradece a la M.Sc. Marlen Vargas por la aclaración de ese punto.

Continúa con la lectura.

II. Solicitudes

i) Licitación de la construcción de la Oficina de Bienestar y Salud

La señora Paulina Mata Monge solicita, mediante nota con fecha 20 de octubre de 2017, respuesta a la anterior nota con fecha 14 de agosto 2017, la cual fue conocida en informes de Dirección de la sesión N.º 6104. Actualmente, pide la intervención del Consejo Universitario para que se frene el proceso de la licitación pública de la construcción de la Oficina de Bienestar y Salud.

j) Convocatoria de la Asamblea Colegiada Representativa

La Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica solicita, mediante el oficio FEUCR-987-2017, que se convoque una Asamblea Colegiada Representativa extraordinaria, cuyo fin será analizar la apertura de un proceso disciplinario contra el señor rector, Henning Jensen Pennington, por presunto conflicto de intereses al autorizar el nombramiento de la hija en el Centro Infantil Laboratorio.

k) Nota de corte de admisión a la UCR

La Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE) eleva al plenario, mediante el oficio CAE-CU-17-014, la solicitud de la Vicerrectoría de Docencia, para que se tome la decisión de mantener el mismo corte de admisión a la Universidad de Costa Rica que se ha utilizado hasta la fecha, mientras la CAE resuelve el encargo. Lo anterior, a la luz del acuerdo de la sesión N.º 4297, artículo 6.1, del 23 de setiembre de 1997.

EL DR. RODRIGO CARBONI cede la palabra a la Dra. Yamileth Angulo.

LA DRA. YAMILETH ANGULO expresa que le preocupan ese tipo de solicitudes. Respeta que los vecinos tienen derecho a expresarse, pero para intervenir un proceso de licitación pública debe haber un fundamento legal y técnico.

Recuerda que las licitaciones públicas son actos legales que pueden traer consecuencias. No es solo el fundamento legal y técnico, sino el argumento que evalúa la Institución respecto a las necesidades de infraestructura existentes. En este caso, se habla de la Oficina de Bienestar y Salud, que beneficia a toda la comunidad universitaria, pues los estudiantes hacen uso de los servicios que brinda, al igual que los funcionarios docentes y administrativos.

Manifiesta que en el pasado han discutido este tema, en el sentido de que los vecinos creen que las instalaciones de la Universidad pertenecen a todos. Si bien es cierto la UCR es una institución pública, no significa que las instalaciones sean propiedad de todos, sino que es a la UCR a la que le corresponde evaluar eso.

Sugiere que se responda que agradecen la nota enviada, pero que el Consejo Universitario no puede intervenir. En lo personal, votaría en contra de que se intervenga ese proceso de licitación.

EL DR. RODRIGO CARBONI concuerda en responder a la señora Paulina Mata Monge de la forma sugerida. Por otra parte, refiere que en la respuesta a la FEUCR va aclarar que al Consejo Universitario no le corresponde convocar la Asamblea Colegiada Representativa, según lo establecido en el artículo 18 citado en la solicitud, sino que quien debe hacerlo es el rector de la Universidad.

Cede la palabra al Ing. José Francisco Aguilar.

****A las doce horas y cincuenta y cinco minutos, sale la Srta. Iris Navarro.****

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR expresa que en la reunión de la Comisión de Asuntos Estudiantiles se trató lo concerniente al corte de 442, en el sentido de que la Vicerrectoría de Docencia considera necesario que el Órgano Colegiado, tal y como lo hizo en el año 1997, que tomó el acuerdo de que ese fuera el corte para quedar dentro de los elegibles. El punto es que eso no ha sido actualizado, sino que ese acuerdo quedó supeditado solo para ese año; entonces, hay una carta que remitió la M.L. Marlen León en la que solicita este estudio. Se tomaron dos acciones; se recomendó a la Dirección presentar al plenario la situación para que se tome un acuerdo, dirigido a que ese puntaje se mantenga para el próximo año, mientras la Comisión de Asuntos Estudiantiles resuelve el encargo.

Esa es la solicitud para efectos de valoración del plenario.

EL DR. RODRIGO CARBONI pregunta a los miembros si desean referirse a este asunto. Al no haber observaciones, somete a votación la propuesta de mantener el corte vigente de 442 para quedar como elegible, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Srta. Verónica Chinchilla, Ing. José Francisco Aguilar Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Srta. Iris Navarro y Dra. Teresita Cordero.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Srta. Verónica Chinchilla, Ing. José Francisco Aguilar Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Srta. Iris Navarro y Dra. Teresita Cordero.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA mantener el mismo corte de admisión a la Universidad de Costa Rica que se ha utilizado hasta la fecha, mientras la Comisión de Asuntos Estudiantiles resuelve el encargo.

ACUERDO FIRME.

****A las doce horas y cincuenta y ocho minutos, entra la Srta. Iris Navarro. ****

EL DR. RODRIGO CARBONI continúa con la lectura.

II. Seguimiento de Acuerdos

I) Asignación de una plaza para la Escuela de Enfermería

La Rectoría remite el oficio R-7416-2017, en respuesta al CU-1079-2017, suscrito por el Consejo Universitario, en el que adjunta copia de la nota VD-3056-2017, en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión N.º 5977, artículo 3, punto 2, del 7 de abril de 2016, referente a la asignación de una plaza para la Escuela de Enfermería.

IV. Asuntos de Comisiones

m) Pases a comisiones

Comisión de Asuntos Jurídicos

- Recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, presentado por el Dr. Joseph Ulate Jiménez, en contra del criterio de la Comisión de Régimen Académico por no proceder a la evaluación de un premio recibido.

- Recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, presentado por la magistra María Alicia León Solís, en contra de la calificación que le otorgó la Comisión de Régimen Académico a su ponencia Aprendamos Juntos.
- Recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, presentado por la Dra. Marlen León Guzmán, de la Facultad de Derecho, en contra de la decisión tomada por la Comisión de Régimen Académico, de no otorgarle puntaje por concepto de estudios posdoctorales.
- Recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, presentado por el Lic. Jorge Prado Calderón, de la Escuela de Psicología, en contra de la decisión de la Comisión de Régimen Académico de no calificar como obra profesional el documento: "Estrategias de supervivencias para investigadores".

A las trece horas, se levanta la sesión.

Dr. Rodrigo Carboni Méndez
Director
Consejo Universitario

NOTA: *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*

